

## EL ITINERARIO DE JUAN QUIDORT HACIA LA FILOSOFÍA SOCIAL \*

KARL UBL \*\*

Es característico de la Edad Media el hecho de que la reflexión sobre las relaciones de gobierno fue motivada por acontecimientos de la historia política. Al contrario de tiempos posteriores, la filosofía política no tenía arraigo institucional ni en las cortes de los príncipes ni en las universidades. Por una parte, el abismo educativo entre la cultura laical y la clerical era todavía demasiado grande como para que la teoría política hubiera podido establecerse firmemente en las cortes reales. Por la otra, las facultades de derecho y de teología y filosofía trataban este tema sólo marginalmente. Aunque durante la recepción de la *Política* aristotélica y en el desarrollo de la ciencia jurídica romana y eclesial se había acumulado, separadamente del curso regular de los estudios, un material teórico correspondiente a los temas de la filosofía política, éste fue tratado en general según las diversas facultades y no como un ámbito objetivo independiente. Sólo las peripecias de la política europea llevaron a que este material cristalizase en teorías originales y con perspectivas de futuro. Como lo ha expuesto Jürgen Miethke en numerosos estudios, la obra de Guillermo de Ockham, la más importante de la filosofía política medieval, no se puede entender sin el trasfondo de la querrela sobre la pobreza entre el papa y la orden franciscana<sup>1</sup>. También la *Monarchia* de Dante y el *Defensor pacis* de Marsilio de Padua estuvieron decisivamente influenciados por la experiencia vivida por estos dos italianos, en especial por las ambiciones del papado de Avignon. Un siglo más tarde el cisma de Occidente desencadenará una profusión de tomas de posición teóricas sobre la cuestión de la soberanía, el derecho a la resistencia y la limitación constitucional, que en diversas formas han influido hasta el inicio de la Edad moderna.

En el comienzo de esta interacción entre acontecimientos políticos y teoría política se encuentra el conflicto entre Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso. En los años 1301-1303 los frutos de la escolástica del siglo XIII

\* Publicado originalmente con el título de "Johannes Quidorts Weg zur Sozialphilosophie", en *Francia. Forschungen zur Westeuropäischen Geschichte* 30/31 (2003), pp. 43-72.

\*\* Universidad de Tübingen.

<sup>1</sup> Últimamente Jürgen Miethke, *De potestate papae. Die päpstliche Amtskompetenz im Widerstreit der politischen Theorie von Thomas von Aquin bis Wilhelm von Ockham*, Tübingen, 2000 (Spätmittelalter und Reformation, Neue Reihe 16).

fueron introducidos por primera vez en la praxis política por ambas partes para respaldar teóricamente la posición respectiva. Los escritos polémicos que allí se originaron, sobre todo *De regia potestate et papali* de Juan Quidort y *De ecclesiastica potestate* de Egidio Romano, han “dado sus lemas a la teoría política de todo el siglo XIV”<sup>2</sup>. A pesar de esta importante significación, desde la orientadora investigación de Richard Scholz<sup>3</sup> todavía han quedado abiertas muchas cuestiones sobre el orden cronológico de los escritos polémicos. Scholz se había conformado con el desilusionante juicio de que no se puede determinar una sucesión temporal exacta de esos escritos porque el reservorio de ideas agotado por los autores del debate en cierta medida se halla “situado en el aire”. Sin embargo, desde el libro de Scholz la investigación sobre la Universidad de París en los últimos años del siglo XIII ha hecho considerables progresos, de modo que vale la pena volver a discutir las cuestiones irresueltas. Partiendo de una breve descripción de la biografía de Quidort mostraré que él como Ockham fue acicateado a ocuparse de la filosofía política sólo por el conflicto con las pretensiones de dominación papales y que su obra *De regia potestate et papali* puede ser evaluada correctamente sólo ante ese trasfondo actual. Como consecuencia de esta contextualización de la obra principal de Quidort pondré en tela de juicio la cronología de los escritos polémicos aceptada desde la obra de Scholz, presentando una nueva perspectiva para la discusión. Como clave para ello sirve reconocer que en la Universidad de París a fines del siglo XIII ya eran discutidas las posiciones con las que Quidort se enfrentó críticamente. Al final del artículo quedará en evidencia que el impulso inicial para el debate *De potestate papae* no partió de la curia romana sino de la corte del rey de Francia.

## 1. Biografía

Las fuentes para la carrera de Quidort son escasas en número y presentan también en sí mismas algunas curiosidades y contradicciones. Esto ya había conducido en la antigua investigación a controversias sobre qué datos se deben relacionar con el autor de *De regia potestate et papali* y cuáles tienen a otro erudito por objeto<sup>4</sup>. Las investigaciones más recientes acentuaron este escepticismo a consecuencia del intervalo hipotéticamente demasiado grande entre la obra temprana y la posterior, planteando la pregunta fundamental de si en resumidas cuentas todos

<sup>2</sup> Miethke (cfr. n. 1) p. 78.

<sup>3</sup> Richard Scholz, *Die Publizistik zur Zeit Philipps des Schönen und Bonifaz VIII*, Stuttgart, 1903 (Kirchenrechtliche Abhandlungen, 6-8).

<sup>4</sup> Scholz (cfr. n. 3) pp. 275-285; Martin Grabmann, “Studien zu Johannes Quidort von Paris O.Pr.”, en: Id., *Gesammelte Akademieabhandlungen*, Paderborn/München/Wien/Zürich, 1979, t. 1, pp. 69-128 (Veröffentlichungen des Grabmann-Instituts, Neue Folge 25).

los escritos que actualmente se cuentan bajo el nombre de Juan Quidort fueron compuestos por él mismo <sup>5</sup>. Me parece sin embargo que esta crítica es excesiva al poner en duda sin motivo importantes resultados de las antiguas investigaciones.

Comencemos por los últimos años de vida de Quidort, sobre los que reina un amplio consenso. Después de que Quidort acabara de tomar partido a favor del rey francés con su tratado *De regia potestate et papali*, firmó el 26 de junio de 1303 junto con otros 132 monjes dominicos de París una declaración de apoyo a Felipe el Hermoso <sup>6</sup>. Pocos días después de una declaración similar de la Universidad <sup>7</sup>, el convento de los dominicos aprobó convocar a un concilio que debía decidir sobre la herejía del papa Bonifacio VIII insinuada por Felipe y sus consejeros. Cuando el conflicto entre Bonifacio y Felipe todavía estaba pendiente y la Universidad había recobrado la facultad, revocada por Bonifacio, de conceder grados académicos, en el año 1304 Quidort alcanzó la licenciatura en la Facultad de teología <sup>8</sup>. Poco tiempo después de recibir la licencia para enseñar expuso públicamente una interpretación teológica radicalmente nueva de la Eucaristía. A pesar de la crítica de teólogos de nota, insistió tenazmente en esta nueva teoría logrando que el obispo de París le retirara nuevamente la autorización para la enseñanza. Quidort no se dejó intimidar por esta condena, apelando al papa Clemente V quien entonces residía en Burdeos <sup>9</sup>. Allí falleció Quidort el 22 de setiembre de 1306, antes de que se adoptase una decisión sobre su ortodoxia <sup>10</sup>.

Estos tres datos seguros (el apoyo de Felipe, la concesión de la licen-

<sup>5</sup> Ludwig Hödl, "Geistesgeschichtliche und literarkritische Erhebungen zum Korrektorienstreit (1277-1287)", en: *Recherches de théologie ancienne et médiévale* 33 (1966) pp. 81-114, aquí 100-108; Theodor Schneider, *Die Einheit des Menschen. Die anthropologische Formel "anima forma corporis" im sogenannten Korrektorienstreit und bei Petrus Johannis Olivi. Ein Beitrag zur Vorgeschichte des Konzils von Vienne*, Münster, 1973, pp. 155-160 (Beiträge zur Geschichte der Philosophie und Theologie des Mittelalters, Neue Folge 8); Manfred Gerwing, *Vom Ende der Zeit. Der Traktat des Arnald von Villanova über die Ankunft des Antichrist in der akademischen Auseinandersetzung zu Beginn des 14. Jahrhunderts*, Münster, 1996, pp. 256-272 (Beiträge zur Geschichte der Philosophie und Theologie des Mittelalters, Neue Folge 45).

<sup>6</sup> Antoine Dondaine, "Documents pour servir à l'histoire de la province de France. L'appel au concile (1303)", in: *Archivum fratrum praedicatorum* 22 (1952) pp. 381-439, aquí 405. Cfr. William J. Courtenay, "Between Pope and King. The Parisian Letters of Adhesion of 1303", en: *Speculum* 71 (1996) p. 577-605.

<sup>7</sup> Heinrich Denifle/Émile Chatelain, *Chartularium Universitatis Parisiensis*, Paris, 1889-1897, t. 2, n. 634, p. 101 s.

<sup>8</sup> Así en una nómina de profesores dominicos: Heinrich Denifle, "Quellen zur Gelehrtengeschichte des Predigerordens im 13. und 14. Jahrhundert", en: *Archiv für Literatur- und Kirchengeschichte des Mittelalters* 2 (1886) pp. 165-248, aquí 212.

<sup>9</sup> *Chartularium* (cfr. n. 7) t. 2, n. 656, p. 120. Cfr. Jürgen Miethke, "Der Prozeß gegen Meister Eckhart im Rahmen der spätmittelalterlichen Lehrzuchtverfahren gegen Dominikanertheologen", en: Klaus Jacobi (ed.), *Meister Eckhart: Lebensstationen-Redesituationen*, Berlin, 1997, pp. 353-375, aquí 359-365 (Quellen und Forschungen zur Geschichte des Dominikanerordens, NF 7).

<sup>10</sup> Denifle (cfr. n. 8) p. 212.

cia para la enseñanza y la condena de su doctrina eucarística) son confirmados por otra fuente hasta ahora no utilizada para la biografía de Quidort. Agustín de Ancona —un teólogo abierto partidario de Bonifacio VIII y autor luego del más importante tratado sobre los plenos poderes del papa romano<sup>11</sup>— alude en una mordaz acotación marginal a estas tres etapas en la vida de Quidort. En su tratado contra una grave calumnia dirigida a Bonifacio VIII, redactado presumiblemente como informe para el nepote Francisco Gaetani alrededor de los años 1307-1308, rechaza con vehemencia la acusación de que Bonifacio no creía en la presencia de Cristo en la Eucaristía, a la que no le habría dispensado reverencia dando la espalda al Cuerpo del Señor durante la misa<sup>12</sup>. Agustín invierte el argumento, acusando a los enemigos del difunto papa, los partidarios del rey francés, de haberse hecho culpables de un error sobre la Eucaristía. Pues ellos habrían apoyado a un teólogo que negaba el dogma de la transubstanciación, concediéndole la dignidad magisterial<sup>13</sup>. Como la descripción siguiente permite reconocerlo sin dudas, Agustín no se refiere en este lugar sino a Juan Quidort<sup>14</sup>. Agustín, quien como estudiante en París había vivido esos acontecimientos durante los años 1302-1304, atestigua aquí inequívocamente que Quidort era considerado por los adictos a Bonifacio VIII como un partidario de Felipe el Hermoso. La otra información, de que el partido del rey francés estaba completamente de acuerdo con la doctrina eucarística de Quidort, se debe atribuir por cierto más bien a la candente polémica durante el proceso de Bonifacio.

Una fuente conocida desde hace tiempo, también con interesantes informaciones reservadas, es la denominada *Commendatio fratris Johannis*, un panegírico leído por un profesor de teología en la víspera de la promoción. Allí se atribuye un versículo del evangelio de san Juan

<sup>11</sup> Michael Wilks, *The Problem of Sovereignty in the Later Middle Ages. The Papal Monarchy with Augustinus Triumphus and the Publicists*, Cambridge, 1963 (Cambridge Studies in Medieval Life and Thought, 9).

<sup>12</sup> Jean Coste, *Boniface VIII en procès. Articles d'accusation et dépositions des témoins (1303-1311)*, Roma, 1995, p. 145.

<sup>13</sup> "Ista autem tria emuli Bonifacii non videntur sentire de hostia consecrata, quia temporibus nostris Parisius illos defendebant et protegebant et eos ad cathedram magistralem eorum virtute et favore ascendere fecerunt, qui contrarium omnium istorum asserebant et docebant". Agustín de Ancona, "Contra articulos inventos ad diffamandum sanctissimum patrem dominum Bonifacium papam sancte memorie et de commendatione eiusdem", ed. Heinrich Finke, en: *Aus den Tagen Bonifaz' VIII. Funde und Forschungen*, Münster, 1902, pp. LXIX-XCIC, aquí LXXV (Vorreformationsgeschichtliche Forschungen).

<sup>14</sup> "Nam dixerunt et docuerunt in cathedra, scientibus et consencientibus emulis domini Bonifacii, panis substantiam non converti nec transmutari in corpus Christi, set post consecrationem paucitas [mejor: paneitas] et substantia panis remanebit coniuncta divinitati". Ibid. p. LXX. Finke ya sospechaba que Quidort era el objeto de esta polémica. Sobre la disputa en torno a la doctrina eucarística de Quidort: Karl Ubl, *Engelbert von Admont. Ein Gelehrter im Spannungsfeld von Aristotelismus und christlicher Überlieferung*, Wien/München, 2000, pp. 186-206 (Mitteilungen des Instituts für Österreichische Geschichtsforschung, Erg.-Bd. 37).

(Jo. 1, 6) a Quidort: "Su nombre era Juan. Él vino como testigo para dar testimonio de la luz, para que todos los hombres creyeran por él". El orador resalta especialmente que Juan Quidort siempre prestó gustoso su concurso para dar su opinión: "Y en verdad os digo que el aquí presentar hermano Juan nunca se hizo rogar dos veces cuando debía prestar testimonio en la cátedra de la verdad de la teología. Nunca se ocultó o huyó, acudiendo siempre por iniciativa propia y con gran placer"<sup>15</sup>. Esta observación se refiere sin duda a que Quidort casi no dejó una controversia en la que no tomase partido con un escrito polémico. Así defendió en dos trabajos la doctrina de Tomás de Aquino contra la hostilidad de los franciscanos, participó ampliamente en la controversia sobre la escatología de Arnaldo de Villanova<sup>16</sup>, redactó *De regia potestate et papali*, intervino en el debate sobre los privilegios que tenían las órdenes mendicantes para impartir la confesión<sup>17</sup> e incluso promovió una controversia sobre la correcta interpretación de la Eucaristía.

Todos estos escritos polémicos, con excepción del tratado sobre los privilegios para la confesión, están citados en el catálogo Stamser, un registro de obras de teólogos dominicos de alrededor del año 1315<sup>18</sup>. Este registro contiene además el comentario a las Sentencias, un escrito sobre el arco iris, un comentario a la obra aristotélica sobre los cuerpos celestes y un tratado *De ente et essentia*.

A pesar de ese testimonio temprano la unidad de la obra fue cuestionada por Ludwig Hödl y sus discípulos. Por una parte, señalan la distancia entre el Comentario a las Sentencias, escrito entre 1291-1296, y el escrito en defensa de Tomás de Aquino, compuesto antes de 1286. En este denominado *Correctorium corruptorii fratris Thome* son mencionados nuevamente dos tratados terminados, uno sobre el problema de las formas (una defensa también de la doctrina tomista) y una (no conservada) *Summa philosophiæ naturalis*. Esta distancia temporal haría del comentario a las Sentencias, que normalmente constituye el inicio de la carrera de un teólogo, una obra tardía<sup>19</sup>. Por otra parte Hödl ha llamado la atención sobre dos contradicciones entre el *Correctorium* y el comentario a las Sentencias, que en su opinión "hacen peligrar la unidad del autor"<sup>20</sup>.

<sup>15</sup> "Et in veritate dico vobis, quod frater Johannes, qui hic est, non multum coactus non multum angariatus venit ad perhibendum testimonium veritati theologicæ, scilicet ad cathedram magistralem non se abscondendo vel absentando, sed spontaneæ et libentissime accedendo". "Commendatio fratris Johannis", ed. Martin Grabmann (cfr. n. 4) p. 60.

<sup>16</sup> Gerwing (cfr. n. 5) pp. 254-448.

<sup>17</sup> Johannes Quidort von Paris, *De confessionibus audiendis*, ed. Ludwig Hödl, München, 1962 (Mitteilungen des Grabmann-Instituts, 6).

<sup>18</sup> Denifle (cfr. n. 8) p. 226. Sobre la tradición: Thomas Kaeppli, *Scriptores Ordinis Praedicatorum Medii Aevi*, Roma 1975, t. 2, pp. 517-524 y t. 4 (editado por Emilio Panella, Roma, 1993), p. 165 s.

<sup>19</sup> Hödl (cfr. n. 5) p. 108; Schneider (cfr. n. 5) p. 159; Gerwing (cfr. n. 5) p. 270. Sobre la datación del comentario a las Sentencias: Jean-Pierre Muller, "La date de la lecture sur les Sentences de Jean Quidort", en: *Angelicum* 36 (1959) pp. 129-162.

<sup>20</sup> Hödl (cfr. n. 5) p. 104.

Ambos argumentos no son convincentes. William J. Courtenay ha investigado la carrera de los escolares de las órdenes mendicantes llegando a la conclusión de que a fines del siglo XIII y en el siglo XIV las Sentencias en la mayoría de los casos eran disputadas recién a la edad de 40-45 años. El estudio era con frecuencia interrumpido por la actividad administrativa para la orden respectiva o por el ejercicio del lectorado en el convento regional. Para disputar las Sentencias y para la subsiguiente promoción el candidato debía ser convocado expresamente a una de las cátedras reservadas a las órdenes mendicantes, estando la elección de los candidatos fuertemente influenciada tanto por su origen como por la protección de que gozaban. Por ello, Courtenay concluye que de ahora en más no se debe utilizar la fecha de la promoción o de la disputa de las Sentencias como punto de Arquímedes para reconstruir una biografía, sino que se debe tener en cuenta la variabilidad de la carrera estudiantil<sup>21</sup>. Para la biografía de Quidort esta afirmación significa que no hay inconveniente en poder aceptar una interrupción de varios años en el estudio, por ejemplo, colaborando en la formación de los lectores en el convento dominico.

El segundo argumento tampoco da en el blanco. Un cambio de opinión en dos puntos no basta para cuestionar la autoría de Quidort, porque él tanto en la doctrina eucarística como también en la eclesiología repudia más tarde su doctrina expuesta en el comentario a las Sentencias<sup>22</sup>. Para atribuir el *Correctorium* a Quidort hablan por el contrario tanto el catálogo Stamser de ca. 1315 como también la tradición manuscrita: el *Correctorium* en dos manuscritos sigue inmediatamente al comentario a las Sentencias y en todos los testimonios textuales es atribuido explícitamente a *Johannes Parisiensis*<sup>23</sup>. Además, Hödl mismo (como antes otros historiadores) ha comprobado “públicas concordancias objetivas y conceptuales” entre el *Correctorium* y el comentario a las

<sup>21</sup> William J. Courtenay, “The Instructional Programme of the Mendicant Convents at Paris in the Early Fourteenth Century”, en: Peter Biller, Barrie Dobson (ed.), *The Medieval Church: Universities, Heresy, and the Religious Life. Essays in Honour of Gordon Leff*, Bury St Edmunds, 1999, pp. 77-92, especialmente 91 (Studies in Church History, Subsidia 11).

<sup>22</sup> Sobre la doctrina eucarística: Ubl (cfr. n. 14) pp. 193-198; sobre la eclesiología cfr. la diversa posición del clero parroquial en In IV. Sent. d. 17, q. 6 (Basel, Universitätsbibliothek, Cod. B. III. 13, f. 153ra-rb; Paris, Bibliothèque Mazarine, Cod. 889, f. 87ra-rb; Paris, Bibliothèque de l’Arsenal, Cod. 379, f. 183vb-184ra) y en *De regia potestate et papali* c.10, ed. Fritz Bleienstein, Stuttgart, 1969, p. 114 (Frankfurter Studien zur Wissenschaft von der Politik, 4).

<sup>23</sup> Cfr. la edición de Jean-Pierre Muller, *Correctorium Circa*, Roma 1941, pp. IX-XXX (Studia Anselmiana, 12/13). El intento de poner por arte de magia a Juan de Orléans como un posible autor de algunos de los escritos atribuidos a Quidort [Hödl (cfr. n. 5) p. 106; Schneider (cfr. n. 5) p. 158; Gerwing (cfr. n. 5) p. 263], es insostenible. Pues este Juan no sólo pertenece a otra generación, dado que recibió el permiso de enseñar en 1264 [*Chartularium* (cfr. n. 7) t. 1, n. 400, p. 441], sino que además es citado en las fuentes permanentemente como Juan de Aurelianus o de Allodio: *Chartularium* (cfr. n. 7) t. 1, n. 416, p. 469; n. 437, p. 493; n. 510, p. 595.

Sentencias<sup>24</sup>. A mayor abundamiento, recorre todos los escritos polémicos un tono agresivo, a menudo también hiriente<sup>25</sup>, y toda su obra se halla impregnada, como ya fue afirmado muchas veces<sup>26</sup>, por una orientación abiertamente filosófica. Esto es exacto para el *Correctorium* y para el comentario a las Sentencias así como también para el resto de sus escritos. Con excepción de las obras polémicas, todas las Quaestiones y Quodlibeta conservadas tratan temas filosóficos (en especial metafísicos y gnoseológicos)<sup>27</sup>. Esto concuerda también en grado sumo con la noticia de la *Commendatio fratris Johannis*, de que Quidort, antes de estudiar teología y de su entrada en la Orden, había sido un célebre profesor de filosofía *in vico straminum*, en la rue du Fouarre<sup>28</sup>.

Resumamos pues la carrera de Quidort: en la época de la gran condena de los aristotélicos radicales por el obispo de París (1277) Quidort estudiaba las artes en París. A principios de los años ochenta entró en la Orden dominicana, comenzó el estudio de la teología y se comprometió de inmediato con dos escritos polémicos en la controversia sobre la doctrina del Aquinate, tomando partido por sus hermanos de Orden. Luego de una breve interrupción de los estudios fue llamado a comentar las Sentencias. No logró entonces la promoción, presumiblemente porque la Orden no estaba de acuerdo con algunas de las doctrinas defendidas en el comentario a las Sentencias e intentaba un proceso disciplinario dentro de la Orden. En vista de ello, Quidort compuso un escrito apolo-

<sup>24</sup> Hödl (cfr. n. 5), p. 104; Schneider (cfr. n. 5), p. 160.

<sup>25</sup> Jean-Pierre Muller, "Der Tractatus de formis des Johannes Quidort von Paris", en: *Divus Thomas* 19 (1941) pp. 195-210, aquí 199 s.; François-Xavier Putallaz, *Insolente liberté. Controverses et condamnations au XIII<sup>e</sup> siècle*, Fribourg/Paris, 1995, pp. 112-115 (Vestigia, 15). Es igualmente típico de Quidort que en el *De formis* refuta 100 contraargumentos contra la doctrina tomista de las formas; también en *De regia potestate et papali* ha reunido la más completa colección de argumentos papistas (42), cfr. n. 51.

<sup>26</sup> Grabmann (cfr. n. 3) p. 111 s.; Hödl (cfr. n. 5) p. 108; Schneider (cfr. n. 5) p. 160.

<sup>27</sup> El Quodlibet I está editado por Ambrose J. Heiman, en: J. R. O'Donnell, *Nine Medieval Thinkers. A Collection of Hitherto Unedited Texts*, Toronto, 1956, pp. 271-291. Otros textos filosóficos de Quidort contiene Klosterneuburg, Cod. 274, f. 54vb-83rb, cfr. Karl Uhl, Lars Vinx, "Kirche, Arbeit und Eigentum bei Johannes Quidort von Paris", en: Christoph Egger, Herwig Weigl (ed.), *Text - Schrift - Codex. Quellenkundliche Arbeiten aus dem Institut für Österreichische Geschichtsforschung*, Wien/München, 2000, pp. 304-344, aquí 339 n. 128 (Mitteilungen des Instituts für Österreichische Geschichtsforschung, Erg.-Bd. 35).

<sup>28</sup> "Talis est noster Johannes, qui fuit famosus magister in artibus in vico straminum, antequam intraret religionem". "Commendatio" (cfr. n. 15) p. 59. La contradictoria noticia pocas líneas antes: "Johannes noster ab infantia sua mundum relinquens adiit claustrum religionis, ut facilius et mundus posset vivere et deo servire", *ibid.* (p. 59), se debe presumiblemente tomar como una consciente exageración o una referencia un tanto irónica. Igualmente se debe rechazar la equiparación con un clérigo secular Johannes de Paris mencionado en 1290: *Chartularium* (cfr. n. 7) t. 2, n. 569, p. 43; Quidort ya era por cierto dominico durante la redacción del *Correctorium* (antes de 1286): Grabmann (cfr. n. 3) p. 75.

gético para defender su comentario contra esas sospechas<sup>29</sup>. Sin embargo, sólo recibió la autorización para la enseñanza cuando en el conflicto entre Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso legitimó la posición del rey francés, consiguiendo de ese modo poderosos protectores. Poco tiempo después de su promoción Quidort causó sensación por una doctrina eucarística no convencional y debió aceptar la revocación de su permiso para la enseñanza y la exclusión del colegio de profesores. Fallecido el 22 de setiembre de 1306 no alcanzó a vivir el final del proceso de herejía.

## 2. La génesis del *De regia potestate et papali*

Antes de que a fines del año 1301 estallara públicamente el conflicto entre Bonifacio y Felipe, Quidort había llevado una vida muy turbulenta, pero en general típica de los escolares. Nada lo predestinaba manifiestamente a encumbrarse en los años del conflicto como el más firme defensor de la política del rey francés. Le interesaban casi exclusivamente las cuestiones específicamente filosóficas del área de la metafísica y de la gnoseología. También en sus escritos teológicos se dedica primariamente a los temas teoréticos y mucho menos a los prácticos. En su defensa de la doctrina tomista, el *Correctorium corruptorii*, omite generalmente cuestiones de relevancia moral, política o eclesiológica. En el comentario a las Sentencias los dos primeros libros están elaborados más cuidadosamente que el tercero y sobre todo que el cuarto, que le hubiera permitido a Quidort tomar posición sobre cuestiones de la teoría política y de la constitución de la Iglesia. En vez de ello se limita en gran parte a presentar enfrentadas las posiciones corrientes de sus predecesores y en muchos lugares a copiar sin escrúpulos a su hermano de Orden Tomás de Aquino<sup>30</sup>.

Nos preguntamos por consiguiente bajo qué circunstancias históricas se produjo el viraje de Quidort hacia la teoría política. ¿Debemos imaginarnos este cambio en forma igualmente radical como en Guillermo de Ockham, quien había orientado toda su carrera de erudito hacia temas de la filosofía teorética hasta que en 1328 huyó junto con los disidentes franciscanos de Avignon, dedicándose en adelante tan exclusiva como

<sup>29</sup> Editado por Palémon Glorieux, "Un mémoire justificatif de Bernard de Trilia et sa carrière à l'Université de Paris (1279-87)", en: *Revue des sciences philosophiques et théologiques* 17 (1928) pp. 405-426; sobre la autoría: Id., "Bernard de Trilia ou Jean de Paris", in: *Revue des sciences philosophiques et théologiques* 19 (1930) pp. 469-474.

<sup>30</sup> Por ej. In IV. Sent., d. 17, q. 6 (Basel, Universitätsbibliothek, Cod. B. III. 13, f. 153ra-rb; Paris, Bibliothèque Mazarine, Cod. 889, f. 87ra-rb; Paris, Bibliothèque de l'Arsenal, Cod. 379, f. 183vb-184ra) es una copia de Tomás de Aquino, *Contra impugnantes dei cultum et religionem* c. 4, Opera Omnia iussu Leonis XIII P. M. edita, Roma, 1970, t. 41, pp. A 69-A 83; y In IV. Sent., d. 25, q. 1 (f. 160rb-va; f. 91ra-rb; f. 200rb) una copia de *Summa theologiae* II-II, q. 100, a. 1. Cfr. también Ubl, Vinx (cfr. n. 27) pp. 337-344.

incansablemente a la lucha contra las pretensiones de poder político del papado? ¿Se puede ubicar la obra principal de Quidort sobre teoría política, *De regia potestate et papali*, en forma similar dentro de la cadena de acontecimientos del conflicto entre Bonifacio y Felipe? Ya hemos establecido que Agustín de Ancona menciona a Quidort en el grupo de los enemigos del papa. Sin embargo, ¿qué relación concreta tiene ante las campañas de los consejeros franceses, de un Pierre Flote, Guillermo de Nogaret y Guillermo de Plaisians? ¿Las preparó él en el ámbito teórico o las legitimó más tarde? A continuación procuraremos responder a esas preguntas. Una premisa necesaria para su respuesta es una datación exacta del *De regia potestate et papali*. Para ello se utilizan dos líneas de argumentación: en primer lugar, el ordenamiento temporal recíproco de los escritos polémicos y en segundo lugar la referencia de los autores individuales a acontecimientos de la época. Es oportuno, pues, bosquejar de antemano brevemente las etapas más importantes del conflicto entre Bonifacio y Felipe, para preparar con ello una contextualización del *De regia potestate et papali*.

## 2.1

El conflicto estalló abiertamente el 30 de noviembre de 1301 cuando Bonifacio VIII revocó en su bula *Salvator mundi* todos los privilegios concedidos al rey francés, exhortando a Felipe el Hermoso en la carta personal *Ausculta fili* a la obediencia a la Sede apostólica. Además, en más de 30 cartas convocó a un sínodo en Roma a todo el episcopado francés, al colegio de profesores de la Universidad de París y a los directivos de las Órdenes<sup>31</sup>. Este sínodo debía tener lugar en noviembre de 1302 para aconsejar sobre los abusos en el reino de Francia adoptando las medidas de reforma necesarias. Esta iniciativa inaudita del papa se originó presumiblemente en un descontento profundamente arraigado sobre la situación política en Europa. La red finamente urdida de influencia diplomática parecía romperse en todas partes, especialmente en Francia, donde Bonifacio ya había tenido que soportar en la primera crisis de 1296-1297 una severa derrota. En una disputa sobre el derecho del rey francés para recaudar impuestos del clero sin permiso papal, Felipe causó a Bonifacio un descalabro tal que el despótico papa no había podido superar. Cuando luego el rey francés no sólo continuó gravando financieramente al clero sino que encarceló por alta traición a un protegido especial del papa, al obispo de Pamiers Bernard Saisset, desacatando así la inmunidad judicial del clero, traspasó los límites de lo tolerable por Bonifacio. Por cierto, Felipe no estaba nada inclinado a complacer al

<sup>31</sup> Para este tema: Georges Digard, *Philippe le Bel et le Saint-Siège (de 1285 à 1304)*, Paris, 1936, t. 2, pp. 49-185; Jean Favier, *Philippe le Bel*, Paris, 1978, pp. 343-393; Joseph R. Strayer, *The Reign of Philip the Fair*, Princeton, 1980, pp. 237-300; Jean Coste, "Les deux missions de Guillaume de Nogaret en 1303", en: *Mélanges de l'École française de Rome, Moyen Âge* 105 (1993) pp. 299-326.

papa; al contrario, consideraba una afrenta inaudita el atrevimiento de éste de declararse competente en asuntos del Estado francés. Ordenó quemar en el consejo real la carta *Ausculda fili* e hizo redactar por su principal consejero Pierre Flote un resumen con las palabras iniciales *Deum time* así como una seudorespuesta (*Sciat tua maxima fatuitas*).

*Deum time* afirma que el rey está sometido al papa en asuntos temporales y que no está autorizado a conceder beneficios eclesiales ni a apropiarse de las rentas de los obispados vacantes. Todo el que piensa distinto es un hereje<sup>32</sup>. Bonifacio prudentemente no había proclamado en esa forma tal supremacía papal, pues podía considerar sus demandas como justificadas incluso por la doctrina tradicional del derecho canónico desde Inocencio III: a saber, por la norma según la cual el papa está autorizado a emitir sentencia en casos especialmente espinosos, por la presencia de un juez negligente o incompetente y ante faltas criminales. Por cierto, Felipe y su círculo de consejeros consideraron tal diferenciación teórica como irrelevante en la práctica.

La redacción de *Deum time* formó parte de una amplia movilización de la opinión pública por la corte francesa, que culminó en la primera convocatoria de una asamblea nacional en abril de 1302<sup>33</sup>. En ella Felipe movió a la nobleza a redactar una dura queja dirigida al colegio de cardenales contra el gobierno de la Iglesia por Bonifacio VIII, obligando al clero reunido a exigir en una carta al papa el retiro de la convocatoria al sínodo romano. Pero Bonifacio perseveró en su política logrando en agosto que los embajadores del rey y de los estamentos se volvieran con las manos vacías, cuanto más que su ofensiva había recibido un respaldo inesperado por la rebelión de Flandes contra la ocupación francesa. Felipe continuó desarrollando ese año una intensa actividad, logró en Flandes una tregua de un año y preparó el gran reglamento de reformas para todo el reino, que finalmente fue promulgado en mayo de 1303, apaciguando al clero descontento. En vista de estas cambiantes circunstancias, no se le ocurrió al papa otra cosa sino leer ante la mitad de los obispos que habían acudido a su convocatoria la bula *Unam sanctam*, hasta hoy la formulación más radical de las pretensiones papales de soberanía universal<sup>34</sup>. En el campo diplomático Bonifacio se esforzó por entrar en nuevas tratativas con Felipe a través del cardenal Jean Lemoine. Mientras tanto Guillermo de Nogaret, el jurista que había ocupado en la corte de Felipe el lugar de Pierre Flote fallecido en Flandes, preparaba el gran contragolpe: un extenso *dossier* debía presentar a los

<sup>32</sup> Pierre Dupuy, *Histoire du différend d'entre le pape Boniface VIII et Philippes le Bel, roy de France*, Paris, 1655, p. 44.

<sup>33</sup> Thomas N. Bisson, "The General Assemblies of Philip the Fair: Their Character Reconsidered", en: *Studia Gratiana* 15 (1972) pp. 537-564.

<sup>34</sup> Marie-Dominique Chenu, "Dogme et théologie dans la bulle 'Unam sanctam'", en: Id., *La foi et sa structure*, Paris, 1964, pp. 361-369; Walter Ullmann, "Die Bulle 'Unam sanctam'. Rückblick und Ausblick", en: *Römische Historische Mitteilungen* 16 (1974) pp. 27-77.

ojos del mundo la herejía de Bonifacio, garantizando la invalidez de toda gestión posterior del papa. El 13/14 de junio de 1303 aprobó Felipe el Hermoso la acusación de herejía preparada por Nogaret así como la apelación a un concilio general, ordenando a sus funcionarios recolectar en toda Francia declaraciones de apoyo. A Bonifacio no le quedó en consecuencia más remedio que excomulgar a Felipe, pronunciando una sentencia de deposición y liberando a sus súbditos del juramento de fidelidad al rey. Sin embargo, el día antes de la publicación de la correspondiente bula *Super Petri solio* Nogaret tomó por asalto conjuntamente con los aliados italianos la residencia papal en Anagni apresando al papa, con lo que impidió la sentencia de deposición. A pesar de la subsiguiente liberación por los ciudadanos de Anagni, el papa no se repuso más del atentado muriendo pocas semanas después.

Dos veces durante el conflicto tuvo lugar una movilización de la opinión pública por parte de la corte francesa. La primera vez Pierre Flote con la bula falsificada *Deum time* quería lograr que toda Francia expresara su disgusto por el hecho de que Bonifacio había pretendido una supremacía feudal del papa sobre el rey. Había que presentar a Bonifacio como abogado de una inaudita novedad que cercenaba en gran medida los derechos tradicionales de la corona francesa. La segunda vez fueron Guillermo de Nogaret y su asistente Guillermo de Plaisians, que se decidieron por una nueva estrategia, alegando proteger no a Francia de la Iglesia sino a la Iglesia ante Bonifacio. El rey como *pugil et defensor ecclesiae* debía colaborar, mediante la convocatoria de un concilio general, para alejar al hereje Bonifacio de su cargo, prestando de ese modo un invalorable servicio a toda la Iglesia<sup>35</sup>. Por consiguiente, si el tratado de Quidort no es considerado únicamente como divertimento erudito o como refutación de escritos polémicos papales, la obra debería acompañar a una de esas dos movilizaciones. En la *communis opinio* de las investigaciones se aduce casi siempre como veremos el contexto de la acusación de herejía por Guillermo de Nogaret.

## 2. 2

Richard Scholz es el autor de la tentativa orientadora y hasta ahora indiscutida de datación del *De regia potestate et papali*<sup>36</sup>. Para Scholz el escrito de Quidort constituyó una respuesta inmediata al tratado más importante del partido papista, el *De ecclesiastica potestate* de Egidio Romano. En el prólogo Quidort se dirige directamente contra la tesis de Egidio de la supremacía temporal del papa, poniendo repetidas veces en la picota a lo largo del tratado la confusión entre *dominium* y *iurisdictio* realizada por Egidio. Igualmente, muchos de los en total 42 contraargumentos enumerados por Quidort son extractados del *De ecclesiastica*

<sup>35</sup> Favier (cfr. n. 31) p. 33.

<sup>36</sup> Scholz (cfr. n. 3) pp. 296-298.

*potestate*. Scholz data el escrito de Egidio en 1301, a más tardar en el verano de 1302, porque Bonifacio lo cita literalmente en su bula *Unam sanctam* leída en noviembre de 1302<sup>37</sup>. Quedan por consiguiente los años 1302-1303 para el tratado de Quidort. Scholz delimitó esta apreciación, documentando además que Quidort se inspiró en el escrito polémico anónimo profrancés *Quaestio in utramque partem*. Scholz ubicó correctamente esta *Quaestio* (sobre esto volveré más adelante) en la primavera de 1302<sup>38</sup>. Si además se tiene en cuenta que Quidort reivindica temas como la apelación al concilio y un empleo de la violencia contra el papa, que sólo se volvieron actuales por la iniciativa de Guillermo de Nogaret, la datación de Scholz rondaría el cambio de año 1302-1303 o la primavera de 1303. Según esto, Quidort puso el punto final a la serie de escritos durante el conflicto entre Bonifacio y Felipe.

Esta argumentación del historiador protestante Scholz tiene como trasfondo la suposición de que Quidort preparó un digno fin al debate con una coherente refutación de las exorbitantes pretensiones papales de soberanía universal. Desde otro punto de vista los historiadores católicos de la teología Jean Rivière y Jean Leclercq asientan a esta solución<sup>39</sup>. Pues tanto para Rivière como para Leclercq, en la cuestión de la relación de poderes Quidort defendió una *via media* en la línea de Tomás de Aquino aplanando el camino a la doctrina católica posterior de la *potestas indirecta in temporalibus*. Así Quidort fue considerado como una síntesis adicional de los diferentes puntos de vista del partido curial y del francés ("regalista").

Leclercq agregó además nuevos argumentos a la posición de Scholz mediante un análisis de las fuentes de *Dè regia potestate et papali*. Documenta así todas las concordancias entre el tratado de Egidio con el de Quidort y ve en un texto del capítulo 18 una referencia inmediata a Egidio<sup>40</sup>. Quidort se disculpa en él por un excursus demasiado largo sobre la analogía entre las jerarquías celestiales y las terrenas "debido a algunos célebres letrados que se imaginan tener que adjudicar al papa, a causa de la unidad de la jerarquía eclesial, ambas espadas (la terrena y la espiritual)"<sup>41</sup>. Puesto que Egidio insiste como ningún otro en la literatura polémica en la representación ideal de un orden jerárquico omni-

<sup>37</sup> Scholz (cfr. n. 3) pp. 124-127; Jean Rivière, *Le problème de l'Église et de l'État au temps de Philippe le Bel. Étude de théologie positive*, Leuvain/Paris, 1926, pp. 394-404 (Spicilegium Sacrum Lovaniense, 8); Walter Uilmann, "Boniface VIII and his Contemporary Scholarship", en: *Journal of Theological Studies* 27 (1976) pp. 58-87.

<sup>38</sup> Scholz (cfr. n. 3) p. 224 s. Editado por Gustavo Vinay, "Egidio Romano e la cosiddetta *Quaestio in utramque partem*", en: *Bullettino dell'Istituto storico Italiano per il Medio Evo* 53 (1939) pp. 43-136, aquí 93-136. Cfr. n. 78.

<sup>39</sup> Rivière (cfr. n. 37) p. 149; Jean Leclercq, *Jean de Paris et l'ecclésiologie du XIII<sup>e</sup> siècle*, Paris, 1942, pp. 10-14.

<sup>40</sup> Leclercq (cfr. n. 39) p. 31 s.; en forma similar Finke (cfr. n. 13) p. 176.

<sup>41</sup> "Hanc autem diffusionem hic feci propter magnos qui propter unitatem hierarchiae ecclesiasticae nituntur ostendere papam habere utrumque gladium". *De reg. pot. et pap.* c. 18 (p. 167).

comprensivo con el papa en la cima, Leclercq reconoció aquí un ataque directo de Quidort a la doctrina del *De ecclesiastica potestate*. De ese modo Leclercq confirmó la conclusión de Scholz y dató el *De regia potestate et papali* en la primavera de 1303. Desde entonces las investigaciones consideraron esta posición como indiscutible, siendo mencionada en todas las publicaciones sobre Juan Quidort.

Esta *communis opinio* de las investigaciones debe por cierto ser puesta fundamentalmente en duda. Un primer indicio para tal revisión lo brinda el trabajo de Giovanna Puletti sobre la cuestión de la donación de Constantino en la literatura polémica de los años en torno al 1300<sup>42</sup>. Puletti prueba allí que Quidort en su discusión de la donación de Constantino se apoya en los escritos de los legistas franceses Jacques de Révigny y Pierre de Belleperche, consejeros de Felipe el Hermoso<sup>43</sup>. Las cuatro razones contra la validez de la donación de Constantino a la sede papal las toma Quidort de los comentarios de ambos celeberrimos profesores de derecho de Orléans<sup>44</sup>. La anónima *Quaestio in utramque partem*, mencionada por Scholz como fuente de Quidort, repite las mismas razones pero no con la formulación de Révigny o de Belleperche, sino claramente con la de Quidort, ignorando el autor anónimo las pruebas del derecho romano. De esto Puletti saca la conclusión de que en este caso la *Quaestio* utilizó el tratado de Quidort. Este resultado se puede trasponer a todos los otros lugares en los que Scholz ha comprobado una concordancia entre Quidort y la *Quaestio*. En cada uno de estos casos la *Quaestio* presenta un resumen de los argumentos detalladamente expuestos por Quidort<sup>45</sup>. La dependencia entre ambos textos corre por consiguiente en sentido inverso.

<sup>42</sup> Giovanna Puletti, "La Donazione di Constantino nei primi del '300 e la 'Monarchia' di Dante", en: *Medioevo e Rinascimento* 7 (1993) pp. 113-136.

<sup>43</sup> Belleperche fue como antecesor de Nogaret Custodio del Gran Sello en 1305-1307 [Strayer (cfr. n. 31) p. 69] y Révigny obispo de Verdun [Digard (cfr. n. 31) t. 1, p. 99, n. 2].

<sup>44</sup> Puletti (cfr. n. 42) p. 127 s. Pocas páginas más adelante Quidort se dirige sin embargo contra Belleperche (e indirectamente también contra Révigny), al atacar la teoría legista de la supremacía imperial sobre Francia y mencionar un argumento aducido por Belleperche: "Cuius rationem allegant quia, cum plures dissentiant faciliter, non expedit, quod plures regimen habeant, sed quod unus toti mundo principetur, et ideo ista utilitas praescriptione tolli non debet". *De reg. pot. et pap.* c. 21 (p. 190). Cfr.: "Respicit publicam utilitatem unum habere, cui totus universus orbis debeat obedire et ideo necessarium fuit uni soli regimen committi, ut omnes sibi obedirent et praeceptis suis, alias iuria non demandarentur executioni, cum enim omnes sint subiecti principi, tale ius non potest praescribi". Petrus de Bellapertica, *Commentarii in libros Institutionum*, Lyon, 1536, p. 14. – Mario Conetti, "In margine alla 'Quaestio in utramque partem'", en: *Studi medievali* 41 (2000) pp. 339-368, defiende por el contrario la tesis de que la *Quaestio* y Quidort se refieren independientemente a Révigny, sin invalidar por cierto los argumentos de Puletti.

<sup>45</sup> Las concordancias [completas en Leclercq (cfr. n. 39) p. 36] se refieren exclusivamente a las respuestas a los contraargumentos papales, a saber n° 3, 6, 11, 17, 25, 29 y 30: *De reg. pot. et pap.* c. 14 (pp. 144-146, 148 s.); c. 15 (p. 152); c. 16 (p. 155); c. 18 (pp. 162, 164 s., 168). Estos contraargumentos Quidort sin embargo los ha to-

A una revisión definitiva de la datación reconocida contribuye sin embargo el descubrimiento de otras fuentes del *De regia potestate et papali*. Lars Vinx por ejemplo ha probado que Quidort en el prólogo cita literalmente un Quodlibeto de 1293 de Jacobo de Viterbo<sup>46</sup>. Este agustino, eremita como Egidio, defendió en sus Quodlibetos una teoría manifiestamente papista de la relación de poderes y escribió luego durante el conflicto entre Felipe y Bonifacio un escrito polémico en defensa del punto de vista de este último (*De regimine christiano*<sup>47</sup>). En el Quodlibeto I, q. 17 citado por Quidort, Jacobo contesta la pregunta de si el papa puede dispensar a los usureros del deber de restituir su ganancia a la parte perjudicada. En su respuesta Jacobo manifiesta que el papa está autorizado para ello, en caso de que se trate de bienes de la Iglesia o de laicos dentro del Estado sometido al papa. En el caso de todos los otros bienes está obligado a solicitar permiso al príncipe temporal; si éste se opusiera, el papa podría sin embargo intervenir en el ordenamiento temporal de la propiedad, si ello fuera de gran provecho para la Iglesia<sup>48</sup>. Esta posición, respaldada con extensas citas de la Biblia y del derecho canónico es sometida pocos años después (1296) a una documentada crítica en un quodlibeto del clérigo secular Godofredo de Fontaines. El quodlibeto de Godofredo, titulado *De potestate pape* por un coetáneo desconocido<sup>49</sup>, es igualmente utilizado por Quidort como fuente en *De regia potestate et papali*<sup>50</sup>.

Por cierto no sólo en el prólogo tiene Quidort a Jacobo de Viterbo en la mira, también en otras partes de su tratado vuelve a la posición de Jacobo. De tal modo que de los 42 contraargumentos papales once son en total citas directas del Quodlibeto I, q. 17, precisamente aquellos argumentos que Scholz y Leclercq consideraban tomados de Egidio Romano<sup>51</sup>.

---

mado en gran parte de una única fuente, que el autor de la Quaestio aparentemente no conocía. Cfr. n. 51.

<sup>46</sup> Ubl, Vinx (cfr. n. 27) p. 327 s. La dependencia se extiende en el prólogo desde p. 70 l. 15 hasta 71 l. 4.

<sup>47</sup> Henri-Xavier Arquillière, *Le plus ancien traité de l'Église, Jacques de Viterbe: "De regimine christiano" (1301-1302). Étude des sources et édition critique*, Paris, 1926.

<sup>48</sup> Eelcko Ypma, *Jacobi de Viterbio O.E.S.A. disputatio prima de quolibet*, Roma, 1968, pp. 207-215 (Corpus Scriptorum Augustinianorum, I/1).

<sup>49</sup> Jean Hoffmans, "La table des divergences et innovations doctrinales de Godefroid de Fontaines", en: *Revue Néoscholastique de philosophie* 36 (1934) pp. 412-436, aquí 435 s.: "Item, quaestione duodecima, contra Iacobum, primo quodlibet, quaestione decima septima, circa potestatem papae circa temporalia. ... Item quaestione quinta, de potestate papae super res ecclesiae et alias res temporales aliorum saecularium".

<sup>50</sup> Ya señalado por Leclercq (cfr. n. 39) p. 35.

<sup>51</sup> *De reg. pot. et pap.* c. 11 (p. 120 l. 21-123 l. 1). La fuente es Jacobo de Viterbo, *Quodlibet I*, q. 17 (pp. 209-212). Otras citas literales: c. 6 (p. 90 l. 18-21) conforme a q. 17 (p. 209 l. 82-84); c. 10 (p. 110 l. 20-111 l. 13) conforme a q. 17 (p. 207 l. 27-208 l. 39); c. 10 (p. 112 l. 3-14) conforme a q. 17 (p. 211 l. 140-149); c. 10 (p. 115 l. 27) conforme a q. 17 (p. 212 l. 155).

Son permanentes transcripciones literales, mientras que para el caso de Egidio se indicaban sólo lejanas semejanzas.

Queda por tratar únicamente la cita arriba indicada en la que Quidort se dirige contra la doctrina "de algunos célebres eruditos". Tampoco aquí Quidort piensa en lo más mínimo en Egidio Romano, sino en el clérigo secular Enrique de Gante. Enrique, que junto a Godofredo y Egidio se cuenta entre los tres teólogos más influyentes del último cuarto del siglo XIII, discutió en un quodlibeto de 1281 el poder del papa en cuestiones temporales. Se le preguntó si el papa podía recaudar en provecho de la Iglesia el diezmo de los bienes de los laicos obligando a éstos a pagarlo incluso cuando este diezmo no redundara en provecho de la Iglesia, sino de laicos<sup>52</sup>. Igualmente, como más tarde con Jacobo de Viterbo, se examina la relación del papa con el ordenamiento de los bienes temporales. Antes de contestar la pregunta, Enrique cita páginas enteras de la obra del Seudo-Dionisio sobre el ordenamiento jerárquico en el cielo y en la Iglesia, concluyendo de ellas que Cristo y sus sucesores son monarcas tanto en cuestiones espirituales como en las temporales<sup>53</sup>. En principio, el papa posee ambas espadas y la autoridad suprema (*primaria auctoritas*), mientras que los príncipes sólo están autorizados a la ejecución del poder de jurisdicción (*executio iurisdictionis*). Por cierto, Enrique debilita su papismo en cuanto para él la *executio iurisdictionis* es transmitida a los príncipes seculares directamente por Dios y no por intermedio del papa, porque de lo contrario debería ser lícita una apelación de los príncipes al papa: *quod forte non est verum*<sup>54</sup>. Sobre esto ya Jacobo de Viterbo en su Quodlibet I, q. 17 criticó la inconsecuente posición de Enrique, porque el poder temporal recibido inmediatamente de Dios parece contradecir el amplio poder del papa y de su autoridad suprema (*primaria auctoritas*) para intervenir en asuntos temporales<sup>55</sup>. También Juan Quidort tacha de inconsecuente la concepción de Enrique, citándola empero varias veces independientemente de Jacobo<sup>56</sup>. Quidort conocía por consiguiente el quodlibeto de Enrique refiriéndose por consiguiente con seguridad a éste y no a Egidio en el lugar indicado por Leclercq.

Estas nuevas fuentes del *De regia potestate et papali* conducen a un cuadro completamente nuevo: Quidort no se dirige contra el *De ecclesiastica potestate* de Egidio Romano, sino que se refiere en primera línea a discusiones que tuvieron lugar en la Universidad de París en los dos

<sup>52</sup> Enrique de Gante, *Quodlibet VI*, q. 23, ed. G. A. Wilson, Henrici de Gandavo Opera Omnia 10, Louvain 1987, pp. 210-222.

<sup>53</sup> "Iste autem hierarcha primus post Christum super universalem ecclesiam Petrus erat, cui ambas claves tradidit et duos gladios commisit, sic ut regimen universalis ecclesiae, tam in spiritualibus quam in temporalibus, ad ipsum pertineret". Ibid. (p. 215).

<sup>54</sup> Ibid. (p. 216).

<sup>55</sup> Jacobo de Viterbo, *Quodlibet I*, q. 17 (p. 211).

<sup>56</sup> *De reg. pot. et pap.* c. 10 (p. 114 l. 8) se refiere a Enrique de Gante, *Quodlibet VI*, q. 23 (p. 219); c. 10 (p. 114 l. 22-25) referido a q. 23 (pp. 216 y. 221); c. 11 (p. 125 l. 10-14) a q. 23 (p. 218).

últimos decenios del siglo XIII. En el centro de esta discusión se hallaba la relación del papa con el ordenamiento de los bienes temporales, y por ese motivo —y no como reacción contra Egidio— le da Quidort un valor especial. En ningún lugar de su tratado menciona el revolucionario nuevo argumento de Egidio Romano, de que únicamente el bautismo cristiano fundamenta los legítimos derechos de propiedad y de dominio<sup>57</sup>. Quidort todavía desconocía este completo desprecio de todo ordenamiento no cristiano de la sociedad, que Bonifacio prudentemente tampoco aceptó en su bula *Unam sanctam*.

El fundamento argumentativo de la *communis opinio* aparece por consiguiente como frágil en todos sus aspectos. Para plantear nuevamente la cuestión de la datación, debemos dedicarnos a un problema al que las investigaciones hasta ahora no le habían prestado ninguna atención, a saber al hecho de que existen al menos tres diferentes redacciones del *De regia potestate et papali*<sup>58</sup>. El editor, Fritz Bleienstein prescindió en su introducción de ordenar cronológica y temáticamente las redacciones diferenciadas por él. Constató únicamente que en los manuscritos Q y R [que designaré en adelante como redacción (a)] se ha suprimido la dura crítica a Enrique de Cremona, defensor de las pretensiones papales, a quien Quidort menciona por su nombre repetidas veces como único oponente<sup>59</sup>. Esta constatación no es correcta, pues la redacción (a) es reconocible sin dificultad como la primera composición del *De regia potestate et papali*, cuando Quidort todavía no había tomado conocimiento del *De potestate pape* de Enrique. La redacción (a) es un tercio más corta que las reelaboraciones posteriores, y especialmente el inventario de ideas propias y originales es todavía muy escaso. Falta por ejemplo casi por completo la importante discusión de las atribuciones del poder papal en los capítulos 13 y 14, donde Quidort pone el fundamento para su teoría de la separación de poderes. Se observa claramente que Quidort compuso esta primera redacción en muy corto tiempo, utilizando ampliamente diversos autores (Tomás, Godofredo, Jacobo, Enrique, Egidio<sup>60</sup>) y no teniendo tampoco tiempo de eliminar múltiples discrepancias<sup>61</sup>. Entre los

<sup>57</sup> Egidio Romano, *De ecclesiastica potestate* II, c. 10 y 12, ed. Richard Scholz, Leipzig 1929, pp. 80 y 100; Wilhelm Kölmel, *Regimen christianum. Weg und Ergebnisse des Gewaltverhältnisses und des Gewaltverständnisses (8.-14. Jahrhundert)*, Berlin, 1970, pp. 291-360.

<sup>58</sup> Expongo mis argumentos sobre la historia de la redacción bajo la reserva de que Bleienstein se refiere a sólo 19 de los en total 36 manuscritos ahora conocidos: Miethke (cfr. n. 1) p. 316. He examinado sólo en parte los manuscritos restantes.

<sup>59</sup> Bleienstein (cfr. n. 22) p. 57.

<sup>60</sup> Y por cierto no *De ecclesiastica potestate*, sino *De renunciatione pape* [Scholz (cfr. n. 3) p. 293] y el hasta ahora desconocido *De regimine principum*: *De reg. pot. et pap. c. 1* (p. 75 l. 24 - 76 l. 1) conforme a *De regimine principum* II/1, c. 1, Roma, 1607 (ND Aalen 1967), p. 215; c. 1 (p. 76 l. 20 - 77 l. 8) conforme a III/2, c. 3 (p. 456 s.). El inventario de Leclercq (cfr. n. 39, p. 35 s.) de las fuentes se puede aumentar considerablemente.

<sup>61</sup> Cfr. por ejemplo las contradictorias tomas de posición respecto de la autoridad del clero parroquial: *De reg. pot. et pap. c. 3* (p. 80) y c. 10 (p. 114).

contraargumentos papistas faltan los últimos doce, en los cuales polemiza por una parte contra el tratado *De potestate pape* de Enrique de Cremona y por otra aborda puntos conflictivos muy actuales entre el papa y el rey, como el hecho de que Felipe le prohibiera al clero francés la salida del país o que el papa le negara al rey francés la autorización para conceder beneficios eclesiales.

La segunda composición del tratado de Quidort (redacción [b]) es la que se encuentra más difundida entre los 19 manuscritos que utilizó Bleienstein en su edición. Se diferencia mínimamente de la tercera composición (redacción [c]). En la última elaboración se encuentran diseminadas esporádicas observaciones explicativas, indicándose a veces otras pruebas en apoyo de los argumentos. En la redacción (c) se puede observar en tres lugares una atenuación de poca importancia, cuando Quidort defiende la competencia del emperador como representante del pueblo a forzar la deposición del papa en casos necesarios<sup>62</sup>. En lo fundamental, sin embargo, Quidort no cambió nada en su argumento, porque este derecho imperial es mencionado todavía en otros lugares<sup>63</sup>.

¿Qué significa para la datación este reconocimiento de la sucesiva formación del *De regia potestate et papali*? En primer lugar nos remite a la significación del polémico escrito curial *De potestate pape* de Enrique de Cremona: Quidort emprendió la segunda redacción de su tratado después de que se conociera en París la obra de Enrique. La composición del *De potestate pape* nos sirve por consiguiente aproximativamente como *terminus post quem*. Como *terminus ante quem* podemos aducir la anónima *Quaestio in utramque partem*, que utiliza los argumentos de Quidort. En el ámbito puramente filológico —por consiguiente, antes de entrar en la cuestión de a qué acontecimientos políticos del conflicto entre Bonifacio y Felipe se refiere Quidort— el ordenamiento cronológico entre el *De potestate pape* de Enrique y la anónima *Quaestio* delimita un sólido marco para la redacción del *De regia potestate et papali*. Por lo tanto, nos dedicaremos primero a analizar el origen de esos dos escritos polémicos.

Richard Scholz publicó por primera vez el escrito de Enrique de Cremona y trató también de ubicarlo en el debate sobre la autoridad papal<sup>64</sup>. Se apoya para ello en el prólogo de Enrique, cuando éste se vuelve contra los infames gibelinos, los partidarios del poder imperial en Italia, que reaccionaron contra las auténticas bulas de Bonifacio VIII

<sup>62</sup> De reg. pot. et pap. c. 13 (p. 140 l. 15); c. 24 (p. 201 l. 14 s.); c. 25 (p. 207 l. 1).

<sup>63</sup> De reg. pot. et pap. c. 13 (p. 138); c. 29 (p. 179); c. 22 (pp. 193 y 196).

<sup>64</sup> Scholz (cfr. n. 3) p. 156 s. Me limito aquí a la datación de la primera redacción, puesto que sólo ella fue conocida en Francia (Paris, BN ms. lat. 15004 y Uppsala C 692, cfr. n. 74). También Quidort cita la primera redacción: cfr. De reg. pot. et pap. c. 11 (p. 123 l. 11) con De potestate pape, ed. Scholz (cfr. n. 3) p. 461 l. 10 y De reg. pot. et pap. c. 11 (p. 124 l. 19) con De potestate pape (p. 468 l. 20-22). En ambos casos en las citas literales de Quidort faltan los agregados de la segunda redacción del *De potestate pape*.

adoptando la opinión herética de que el papa sólo tiene autoridad en cuestiones espirituales. Scholz ubica esta polémica en el contexto de la disputa del papa con Florencia, que motivó al papa a ratificar en una carta del 15 de mayo de 1300 su supremacía sobre todos los reyes y príncipes<sup>65</sup>. Esta pretensión, aprovechada por Bonifacio para legitimar sus injerencias en la guerra comunal florentina, chocó con una fuerte oposición en Florencia, moviendo a Enrique de Cremona a redactar su tratado.

Jürgen Miethke ha propuesto otra datación<sup>66</sup>. Según él *De potestate pape* sería un memorándum consistorial, que Enrique entregó en la curia de Roma a los embajadores franceses para hacerles ver la rectitud de la concepción papal. Miethke fundamenta su clasificación en un *incipit* de un manuscrito de Upsala según el cual el tratado *De potestate pape* de Enrique de Cremona habría sido presentado en el consistorio ante los embajadores del clero francés. De esto se seguiría que Enrique redactó su memorándum en junio de 1302, cuando se encontraba en Roma una legación del clero francés para informar al papa sobre la asamblea de los estamentos de abril de ese mismo año. La legación habría llevado luego el escrito de Enrique a París donde Juan Quidort lo consideró una toma de posición oficiosa de la curia, convirtiéndolo en objeto de su polémica.

Ambas dataciones son insostenibles. Contra la propuesta de Scholz hay que objetar que Enrique en el prólogo del *De potestate pape* no alude a acontecimientos en Florencia, sino a la carta *Ausculda fili* y a la falsificada redacción *Deum time*. Pues nombra a algunas personas (*quidam*) que se llenan la boca afirmando cosas falsas, a saber que el papa en cuestiones temporales no tiene ningún poder en todo el universo<sup>67</sup>. Desde Inocencio IV nadie más se había atrevido a negar de esta manera el poder papal. Por cierto en nuestros días algunos, a los que Bonifacio había correctamente amonestado de palabra y de hecho, habrían reaccionado irritadamente aceptando sólo de mala gana el buen obrar del papa<sup>68</sup>. Este párrafo alude por una parte a la untuosa carta *Ausculda fili* y por otra a la indignada reacción en Francia, expresada en la seudorespuesta *Sciat tua maxima fatuitas*. Sólo después de esto compara Enrique a estos *quidam* con los gibelinos italianos, que habían sido antiguamente expulsados —y por cierto en 1266— de su ciudad natal Cremona. Enrique no tuvo ciertamente en vista a Florencia, porque allí no se oponían

<sup>65</sup> MGH *Constitutiones et acta publica* IV/1, ed. Jakob Schwalm, Hannover/Leipzig, 1906, n. 108, p. 85.

<sup>66</sup> Jürgen Miethke, "Das Konsistorialmemorandum 'De potestate pape' des Heinrich von Cremona von 1302 und seine handschriftliche Überlieferung", en: Alfonso Maierù, Agostino Paravicini Bagliani (ed.), *Studi sul XIV secolo in memoria di Anneliese Maier*, Roma, 1981, pp. 421-445 (Storia e letteratura, 151).

<sup>67</sup> "... quia circa dignitatem papalem et potestatem quidam os ponentes in celum quedam falsa et sophistica notaverunt, ... dicentes papam non habere iurisdictionem in temporalibus per totum mundum". Enrique de Cremona, *De potestate pape* (p. 459 s.).

<sup>68</sup> "Sed diebus nostris... Bonifacius papa VIII faciens et dicens sibi licita, propter que quidam indigne tulerunt bonum opus, sicut malum habentes stomachum, et inde murmuraverunt". *Ibid.* (p. 460).

güelfos y gibelinos, sino güelfos blancos y negros y ninguno de estos dos partidos promovió un debate principal sobre el poder del papa en cuestiones temporales. Sólo años más tarde Dante reflejará teóricamente estas experiencias florentinas en su *Monarchia*.

La datación de Miethke es igualmente muy poco plausible. Pues Scholz ya determinó correctamente el *terminus ante quem*, dado que en un manuscrito de la segunda redacción se ha conservado la anotación de que en abril de 1302 el papa le concedió a Enrique el obispado de Reggio en Calabria como galardón por su escrito polémico<sup>69</sup>. Esta noticia merece una credibilidad especial porque el manuscrito proviene de la primera mitad del siglo XIV y presumiblemente se originó en la curia papal en Aviñón como una compilación de tratados *De potestate pape* por autores de la orden de los agustinos eremitas<sup>70</sup>. Además de ello, esta relación entre el tratado y la elevación al episcopado es confirmada por una fuente de Italia, coetánea e independiente: una lista de los obispos de Reggio. Esta fuente indica la fecha del 3 de abril de 1302 para el nombramiento de obispo; una carta de Bonifacio VIII del 30 de abril hace conocer la decisión del papa<sup>71</sup>. Estos dos testimonios contemporáneos obligan a ubicar antes de abril de 1302 la primera redacción del *De potestate pape*. Entre febrero y abril sin embargo no hubo embajadores franceses en la curia ni tampoco Enrique estuvo allí: él por cierto formaba parte de la legación a la que Bonifacio le había confiado sus 30 bulas, encontrándose por consiguiente en París<sup>72</sup>.

El *incipit* en el manuscrito de Upsala que menciona Miethke es por el contrario poco creíble. Según Miethke fue agregado por un escriba que había confeccionado el índice, agregando anotaciones "que en parte recalcan argumentos del contenido de los textos, en parte completan también datos, a veces erróneos, sobre los autores"<sup>73</sup>. Si se piensa que este manuscrito se originó en Francia a fines del siglo XV y que otro manuscrito que sirvió como original para el códice de Upsala o que por lo menos se remonta a un original común<sup>74</sup> no contiene este *incipit*, resulta que esta fuente es incompatible con los dos testimonios coetáneos. Por cierto no sólo estos hechos están en contra de la datación de Miethke; tampoco el contenido del *incipit* merece alguna confianza. El escriba pretende saber que el escrito fue presentado por Enrique en el consistorio ante la legación del clero francés (*dicta et notata per Henricum de Cremona... in consistorio... astantibus ambaxiatoribus cleri regni Francie*)<sup>75</sup>. Sin embargo, el tratado de Enrique sigue en todo la tradición de un tratado escrito, mientras que la alocución conservada de

<sup>69</sup> Scholz (cfr. n. 3) p. 154 s.

<sup>70</sup> Miethke (cfr. n. 66) p. 422 s.

<sup>71</sup> Scholz (cfr. n. 3) p. 155; Miethke (cfr. n. 66) p. 440.

<sup>72</sup> Scholz (cfr. n. 3) p. 154.

<sup>73</sup> Miethke (cfr. n. 66) p. 438.

<sup>74</sup> Miethke (cfr. n. 66) p. 435.

<sup>75</sup> Miethke (cfr. n. 66) p. 437.

Mateo de Acquasparta <sup>76</sup> —pronunciada de hecho ante la legación francesa en junio de 1302— así como el similar *Sermo de potentia pape* de Egidio Romano <sup>77</sup> muestran claramente por su forma de predicación elementos de la relación oral. Es por consiguiente plausible que la anotación en el manuscrito de Upsala se originó porque a continuación del *De potestate pape* se adjunta la auténtica alocución consistorial de Mateo de Acquasparta, aceptándose por ello un similar contexto de origen para el tratado de Enrique.

Todo indica, pues, que el *De potestate pape* de Enrique se originó durante el debate sobre *Deum time*, cuando él mismo vivía en París. Lo mismo vale para la anónima *Quaestio in utramque partem*. Los investigadores aceptan unánimemente la información resultante de algunos manuscritos de la *Quaestio*; según ella, se trata de una respuesta directa a *Deum time* y *Sciat tua maxima fatuitas*. En un libro de registro contemporáneo del archivo del rey francés ambas cartas falsificadas son ubicadas inmediatamente antes de la *Quaestio* <sup>78</sup>.

Por consiguiente, si tanto el *terminus ante quem* como el *terminus post quem* del *De regia potestate et papali* se ubican en la época del debate en torno a *Deum time*, el tratado debe haber surgido también en esa ocasión. Esa datación se ve confirmada por referencias a acontecimientos actuales. Heinrich Finke ya había llamado la atención <sup>79</sup> sobre el hecho de que Quidort se refiere directamente a *Deum time* en un lugar por lo demás que ya forma parte de la primera redacción de *De regia potestate et papali*: “¿Pero qué hay que hacer, si el papa afirma que es hereje quien defiende una posición reconocida en el campo de los eruditos, y si el papa hace esto sin consultar a un concilio general, como por ejemplo si considera hereje a quienquiera afirme que el rey de Francia no es súbdito del papa en cuestiones temporales?” <sup>80</sup>. Quidort responde en primer lugar que el sentido de las palabras del papa siempre debe ser interpretado benévolamente. Por lo tanto no se debe creer que el papa haya querido decir con eso que se puede apelar a él en asuntos temporales o que él se puede entremeter en lo mío y lo tuyo como supremo propietario. Tal novedad, opuesta a la Sagrada Escritura y a las opiniones de los eruditos, la proclamaría el papa sólo después de madura reflexión y aconsejado por un concilio. Si el papa sin embargo manifestase

<sup>76</sup> Edición en: Matthaueus ab Aquasparta, *Sermones de S. Francisco, de S. Antonio et de S. Clara*, ed. Gedeon Gál, Quaracchi, 1962, pp. 177-190 (Bibliotheca Franciscana Ascetica Medii Aevi, 10).

<sup>77</sup> Concetta Luna, “Un nuovo documento del conflitto fra Bonifacio VIII e Filippo il Bello: il discorso ‘De potentia domini papae’ di Egidio Romano”, en: *Documenti e studi sulla tradizione filosofica medievale* 3 (1992) pp. 167-243.

<sup>78</sup> Scholz (cf. n. 3) p. 227; Rivière (cf. n. 37) p. 133; Miethke (cf. n. 1) pp. 112-114.

<sup>79</sup> Finke (cf. n. 13) p. 174.

<sup>80</sup> “Sed quid si papa dicat quod reputat illum haereticum qui tenet aliquid de quo sunt opiniones litteratorum, et dicat hoc sine concilio generali, ut si dicat quod reputat haereticum omnem hominem qui asserit regem Franciae vel aliquem huiusmodi non esse ei subiectum in temporalibus?” *De reg. pot. et pap. c. 22* (p. 195).

una actitud hostil, queriendo imponer semejante novedad, habría que esperar con paciencia confiando en que Dios haga entrar en razón al papa o lo expulse de su cargo. Sólo si el bien común se halla en peligro al ser el pueblo incitado por castigos espirituales a la rebelión y a la desobediencia y no habiendo ninguna esperanza de mejoría, puede el rey embestir con el poder de su espada contra el papa matándolo como un enemigo del Estado <sup>81</sup>.

Esta ponderada, pero drástica en sus consecuencias, toma de posición de Quidort ante *Deum time* representa una obra maestra del pensamiento político. A un texto del espejo de príncipes de Tomás de Aquino <sup>82</sup>, donde éste recorta el derecho de resistencia contra un príncipe tiránico con el ideal bíblico de la *patientia*, lo invierte Quidort en lo opuesto, en una proclama a la resistencia contra un papa tiránico. Entreteje ejemplos de la Biblia con conceptos del derecho romano (*hostis rei publicae* <sup>83</sup>) y nociones de la teoría medieval de la separación de poderes (*gladius materialis, spiritualis*) en un texto con consecuencias para el futuro. Es probable que a Tomás de Aquino se le habrían puesto los pelos de punta si hubiera visto las tergiversaciones de su doctrina de que era capaz Quidort.

Corresponde igualmente al debate en torno a *Deum time*, el hecho de que Quidort parte siempre de una oposición entre *gladius materialis* y *gladius spiritualis*, estigmatizando al papa como usurpador de los tradicionales derechos del rey francés: "El príncipe puede rechazar en forma proporcional la violencia de la espada papal con la violencia de la suya; y no estaría obrando contra el papa como papa, sino contra su enemigo propio y del Estado" <sup>84</sup>. Quidort aborda en varios lugares la doctrina defendida por Nogaret, de que el papa puede caer en herejía y ser por ese motivo legítimamente alejado de su cargo; por cierto utiliza este ejemplo de la canonística en primer lugar para legitimar la doctrina más general según la cual se le puede pedir cuenta al papa por cada falta en el ejercicio de su cargo. Los reproches de los cardenales Colonna contra el gobierno tiránico de Bonifacio VIII, reproducidos por extenso en *De regia potestate et papali* <sup>85</sup>, ya justificarían por consiguiente para Quidort un proceso para la destitución del cargo. Para esto le asigna competencia al colegio de cardenales, mientras que una apelación a un concilio general, como pretendía Nogaret, no está prevista en principio <sup>86</sup>.

<sup>81</sup> Ibid. (p. 195 s.).

<sup>82</sup> Así Leclercq (cfr. n. 39) p. 36; Miethke (cfr. n. 1) p. 122 n. 341.

<sup>83</sup> Dig. 4, 5, 5, 1. También el clero francés fue amenazado por Flote en la asamblea nacional, "quod si quis voluntatis contrarie apparet, ex tunc pro inimico regis et regni notorie habebatur". *Documents relatifs aux États généraux et assemblées réunis sous Philippe le Bel*, ed. Georges Picot, Paris, 1901, p. 10 (Collection de documents inédits sur l'histoire de France).

<sup>84</sup> "Princeps etiam violentiam gladii papae posset repellere per gladium suum cum moderamine, nec ageret contra papam ut papa est, sed contra hostem suum et hostem rei publicae". *De reg. pot. et pap.* c. 22 (p. 196).

<sup>85</sup> Así Miethke (cfr. n. 1) p. 119 n. 333 referida a *De reg. pot. et pap.* c. 6 (p. 195).

<sup>86</sup> *De reg. pot. et pap.* c. 24 (p. 202); c. 25 (p. 206).

Otras referencias al debate sobre *Deum time* se encuentran en la segunda redacción del *De regia potestate et papali*. A los contraargumentos contra su teoría de la separación de poderes, que Quidort toma del tratado de Enrique de Cremona, le agrega todavía dos más con significación política de la época. Por una parte Quidort cita la tesis de *Deum time* de que el papa puede despojar al rey de la concesión de beneficios eclesiales<sup>87</sup>. Por otra, discute la afirmación de que los obispos de un país deberían obedecer sin más al papa cuando éste los convoca a la curia y el rey como señor feudal pretende necesitarlos y los retiene<sup>88</sup>. Esta afirmación del partido papista es un reflejo de la prohibición de salida que Felipe decretó varias veces durante el año 1302 bajo la amenaza de castigos corporales y confiscación de bienes<sup>89</sup>. Georges Digard supone que Felipe impidió por primera vez la salida a los obispos en febrero de 1302, inmediatamente después de la entrega de *Ausculda fili*<sup>90</sup>. Esta suposición es sin embargo poco probable: pues en las cartas de convocatoria a la asamblea nacional (febrero de 1302) Felipe el Hermoso anuncia que se debe reunir el consejo de los tres estamentos para asuntos importantes del reino de Francia, en especial para la libertad del reino, de las iglesias, nobles y todos los demás habitantes<sup>91</sup>. Felipe quería por consiguiente realizar consultas sobre la reacción adecuada ante la convocatoria de Bonifacio VIII a un sínodo, para presionar de ese modo al clero con la esperada actitud de rechazo de los otros dos estamentos. Así sucedió luego también, como se desprende de la carta del clero francés a Bonifacio. Según ella, el clero le pidió a Felipe primero una postergación y luego, después de la negativa del rey, solicitó el permiso para ir al sínodo romano. El rey y los barones rechazaron esto unánimemente con la fundamentación de que los obispos por su juramento feudal estaban obligados a aconsejar y ayudar al rey, quedando el reino durante su ausencia expues-

<sup>87</sup> "Item dicunt quod papa potest a regibus auferre collationem praebeendarum quae sibi dicuntur competere iure patronatus de consuetudine". Ibid. c. 11 (p. 126). Este punto conflictivo y el siguiente son todavía a comienzos de 1303 objeto de las tratativas entre Bonifacio y Felipe a través de la mediación del cardenal Jean Lemoine: Dupuy (cfr. n. 32) p. 90 y 92 s.

<sup>88</sup> "Item si papa citet episcopos alicuius regionis ad curiam et rex a quo tenent feodalia dicat se eis indigere et eos retinere velit, tenentur oboedire papae". Ibid. (p. 125 s.). Miethke (cfr. n. 1) p. 119 yerra en este punto, al considerar este texto una antigua proposición de Quidort de la primera disputa de 1296/1297 entre Felipe y Bonifacio sobre la imposición de tributos al clero y el embargo monetario impuesto por Felipe. Recién en una posterior reelaboración Quidort habría aplicado este texto a la cuestión de la prohibición de salir de Francia. Al contrario, ninguna palabra menciona la tributación del clero y el embargo sólo es citado como otro ejemplo en una frase incidental. En lo esencial este texto considera como impedimento de un *bonum spirituale* la virulenta prohibición de abandonar el país que es de 1302. Los agregados en la redacción (c) sólo dan una explicación accesoria. Las notas de Bleienstein al texto desconciertan porque en la redacción (c) se debe reemplazar *indigent* por *merentur* (p. 178 l. 9) y porque la variante *Constat autem quod* no se relaciona con la l. 16, sino con la l. 13.

<sup>89</sup> Dupuy (cfr. n. 32) p. 83 s. y 86 s.

<sup>90</sup> Digard (cfr. n. 31) p. 96.

to a grandes peligros. En vista de ello el clero se decidió a pedir al papa la revocación de la convocatoria al sínodo <sup>92</sup>.

Esta discusión en la asamblea nacional habría sido ociosa si en febrero Felipe ya hubiera prohibido al clero la salida de Francia. Aunque resuelta por Felipe con su círculo íntimo ciertamente ya antes de la asamblea del 10 de abril, la prohibición fue por consiguiente decretada públicamente sólo después. La reelaboración del *De regia potestate et papali* en su segunda redacción no tuvo lugar, por lo tanto, hasta después de la asamblea nacional.

En la justificación de la prohibición de salida Quidort adopta de nuevo una posición típica del debate sobre *Deum time*: "Incluso si el rey decreta tal prohibición con el objetivo de dañar al papa, no comete ninguna injusticia, a saber, si opina con argumentos convincentes que el papa le es hostil y convoca a los obispos para tramar algo contra él y su reino. Pues le es lícito al rey rechazar, en cuanto puede, un abuso de la espada espiritual incluso con la espada temporal, especialmente cuando este abuso daña el bien común del cual es responsable el rey. De lo contrario llevaría la espada sin motivo" <sup>93</sup>.

### 2.3

Las conexiones con otros escritos polémicos como también las referencias del *De regia potestate et papali* a acontecimientos coetáneos sugieren por lo tanto ubicar el tratado de Quidort en el debate en torno a *Deum time*. Repasemos ahora todavía una vez más los sucesos entre febrero y abril de 1302 para determinar el contexto preciso del *De regia potestate et papali*.

A principios de febrero llegó a París el notario papal Giacomo Normanni y entregó al rey la carta *Ausculda fili* de Bonifacio VIII. El consejo real se indignó tanto que Roberto de Artois, sobrino de san Luis, tiró aparentemente la carta al fuego <sup>94</sup>. El enojo era comprensible: la revocación de todos los privilegios privaba al rey de toda influencia directa en

<sup>91</sup> Maurice Jusselin, "Lettres de Philippe le Bel relatives à la convocation de l'assemblée de 1302", en: *Bibliothèque de l'École des Chartes* 67 (1906) pp. 468-471.

<sup>92</sup> *Documents* (cfr. n. 83) p. 11.

<sup>93</sup> "Esto etiam quod hoc faciat princeps intentione nocendi, adhuc in casu est ei licitum, scilicet si praesentiret probabilibus vel evidentibus argumentis quod papa sibi inimicaretur vel quod papa ad hoc vocaret praelatos ut cum ipsis aliquid machinari intenderet contra se vel regnum suum. Est enim licitum principi abusum gladii spiritualis repellere eo modo quo potest, etiam per gladium materialem, praecipue ubi abusus gladii spiritualis vergit in malum rei publicae, cuius cura regi incumbit: Aliter enim sine causa gladium portaret [Rom. 13, 4]". *De reg. pot. et pap.* c. 21 (p. 179).

<sup>94</sup> Digard (cfr. n. 31) p. 95 s. Por el contrario, Strayer (cfr. n. 31) p. 270 es esceptico sobre ese hecho. En todo caso, tal acción no fue tan espontánea que impidiese confeccionar una copia de *Ausculda fili*. Ella se encuentra en el tomo de registro real Archives Nationales, JJ 28, f. 279-284 y en París, BNF, Cod. lat. 15004, f. 204-207 (sobre este manuscrito cfr. n. 64). Agradezco este dato al Prof. Jürgen Miethke.

la Iglesia francesa así como de importantes ingresos; la convocación de un sínodo en Roma trasladaba la *cura rei publicae* a la curia papal. Ambas medidas, sin precedentes en la historia de las relaciones de Francia con la Sede apostólica, representaban una abierta declaración de guerra por parte del papa. No obstante, la pericia jurídica de Bonifacio lo preservó de vincular esas drásticas medidas con una novedad dogmática. Que el papa considerara la concesión de beneficios eclesiales como asuntos primariamente intraeclesiales, que ligara la imposición del clero a su consentimiento y que citara a todos los obispos a Roma, en principio no podía considerarse una injusticia<sup>95</sup>. Una superioridad del papa en cuestiones temporales estaría por el contrario en manifiesta contradicción con el derecho canónico, especialmente con la decretal *Per venerabilem* de Inocencio III, en la que se establece que el rey francés no tiene en cosas temporales ningún *superior*<sup>96</sup>. Si Bonifacio secretamente hubiera deseado tanto la modificación de esta determinación canónica, la imposición política de tal pretensión habría estado condenada al fracaso, de lo cual Bonifacio ciertamente era consciente. Por ello, en junio de 1302 negó vehementemente ante los legados franceses haber pretendido tal novedad dogmática<sup>97</sup>.

Precisamente en ese momento fue falsificada la carta *Ausculata fili* por el resumen *Deum time*. Pues una movilización de la opinión pública contra el violento proceder del papa podía tener éxito sólo si se acoplaban las medidas dispuestas por Bonifacio con una inaudita novedad dogmática. Ésta era la frase en la que se afirmaba que el rey debía obediencia al papa en cuestiones temporales. Esta frase fue entonces presentada, poco más o menos como afirmación auténtica de Bonifacio VIII, a la Universidad de París, a saber a las facultades de teología y de derecho, para que emitieran un dictamen<sup>98</sup>. Con estos dictámenes en la mano pudo luego Pierre Flote presentarse el 10 de abril ante la asamblea nacional convocada a toda prisa y anunciar que el rey niega vehementemente su subordinación al papa, después de haberse aconsejado con la

<sup>95</sup> Victor Martin, *Les origines du Gallicanisme*, Paris, 1939, t. 1, p. 173.

<sup>96</sup> X 4.17.13, ed. Emil Friedberg, *Corpus Iuris Canonici*, Leipzig, 1879-1881, t. 2, col. 714-716. Para la interpretación de esta decretal: Helmut G. Walther, *Imperialles Königtum, Konziliarismus und Volkssouveränität. Studien zu den Grenzen des mittelalterlichen Souveränitätsgedankens*, München, 1976, pp. 14-19 y 65-111.

<sup>97</sup> "Iste Petrus [Flote] ... imposuit nobis, quod nos mandaveramus regi, quod recognosceret regnum a nobis. Quadraginta anni sunt, quod nos sumus experti in iure et scimus, quod duae sunt potestates ordinatae a deo. Quis ergo debet credere vel potest, quod tanta fatuitas, tanta insipientia sit vel fuerit in capite nostro?" Dupuy (cfr. n. 32) p. 77. James Muldoon, "Boniface's Forty Years of Experience in Law", en: *The Jurist* 31 (1971) pp. 449-477. Con la palabra *fatuitas* alude Bonifacio ostensiblemente a la falsificada respuesta real *Sciat tua maxima fatuitas*.

<sup>98</sup> No considero verosímil que *Deum time* haya sido confeccionada exclusivamente como texto para la disputa en la Universidad; así Digard (cfr. n. 31) p. 97; Favier (cfr. n. 31) p. 349. A la Universidad se presentó únicamente la primera frase, la única mencionada en los dictámenes a favor del rey. *Deum time* debió circular en círculos más amplios: Coste (cfr. n. 12) p. 75 n. 2.

unanimidad de los eruditos, a saber, los profesores de teología y de derecho, tanto del país como del extranjero. Estos eruditos, según Flote, habrían declarado que el proceder del rey estaba justificado<sup>99</sup>. Los tres estamentos rechazaron de acuerdo con el rey la subordinación al papa, reclamando una revocación de las medidas de Bonifacio VIII. Mediante este triple paso: la falsificación de *Deum time*, la convocatoria de una asamblea nacional y los dictámenes de la Universidad, logró la corte francesa una hasta entonces desconocida movilización de la opinión pública.

No es difícil ahora reconocer que los tratados profranceses conservados se deben identificar con los dictámenes impulsados por Flote y que Enrique de Cremona intervino en el debate a favor del papa durante su legación en París. Del círculo de los denominados por Flote *magistri in utroque iure* tomó la pluma un anónimo jurista que inicia su disputa escolástica con la interpretación de las palabras bíblicas "Deum time, regem honorificate" (1 Pe 2, 17) (*Questio Rex pacificus*)<sup>100</sup>. Los *doctores in theologia* están representados por Juan Quidort. Durante la propia asamblea nacional expuso luego el funcionario real y diputado por Coutances Pierre Dubois su *Deliberatio super agendis a Philippo IV contra epistolam Bonifacii papae VIII*, en la que rechaza punto por punto las afirmaciones de la falsificación *Deum time*<sup>101</sup>. Poco después de la asamblea de París de abril de 1302, cuando ya había sido decretada la prohibición de salida para el clero francés, Quidort sometió su tratado a una reelaboración, añadiendo una extensa polémica contra Enrique de Cremona, profundizando filosóficamente sus ideas sobre la separación de poderes y aceptando aisladas sugerencias de la *Quaestio Rex pacificus*<sup>102</sup>.

<sup>99</sup> "Et se certum asserens, quod superiorem in temporalibus, sicut nec sui progenitores habuerunt, prout est toti mundo notorium, non habebat, ac saniorum in praesenti negotio, sicut doctorum in theologia et magistrorum in utroque iure de regno suo oriundorum et aliorum, qui inter doctores alias et peritos orbis peritiores et famosiores habentur, relatione concordii, habuerat iustam causam". *Documents* (cfr. n. 83) p. 8. Ya en esa época Guillermo de Nogaret también había intervenido, como hace suponer un título del inventario de su sucesión (1314): "Questio domini G. de Nogareto facta universitati clericorum Parisius studentium, utrum iurisdictionis temporalis gladius ad summum pontificem pertineat in regno Francie et aliis regnis dicioni subditis christiane". También "Questiones de potestate pape et solutiones earum". Editadas por Charles-Victor Langlois, "Les papiers de Guillaume de Nogaret et Guillaume de Plaisians au trésor des chartes", en *Notices et extraits des manuscrits de la Bibliothèque nationale* 39/1 (1909) pp. 211-254 n. 184 y 263. Por cierto estos documentos son inhallables: Coste (cfr. n. 12) p. XXIV y 25 n. 3.

<sup>100</sup> Impreso en Dupuy (cfr. n. 32) pp. 663-683. Paul Saenger atribuye a Quidort la anónima *Quaestio*: "John of Paris, Principal Author of the 'Quaestio de potestate papae' (*Rex pacificus*)", en: *Speculum* 56 (1981) pp. 41-55, lo cual es negado con razón por Miethke (cfr. n. 1) p. 115 s.

<sup>101</sup> Impreso en Dupuy (cfr. n. 32) pp. 45-47. Para la datación: Scholz (cfr. n. 3) p. 386.

<sup>102</sup> Una cita de Agustín y la revisada reconstrucción de la deposición de Childeberto III las tomó Quidort por cierto de la *Questio Rex pacificus*: *De reg. pot. et pap.* c. 18 (p. 167 l. 21-23) según Dupuy (cfr. n. 32) p. 676; *De reg. pot. et pap.* c. 14 (p. 145 l. 20 - 146 l. 2) según Dupuy (cfr. n. 32) p. 678.

Entre los escritos polémicos sobre *Deum time* se cuenta sin duda también la *Questio in utramque partem*, oscilante entre ambas posiciones, pero básicamente en favor de Felipe, aunque no se puede afirmar con seguridad si fue redactada antes o después de la asamblea nacional <sup>103</sup>.

Ninguno de estos eruditos tratados se presenta sin embargo como la posición oficial de la Universidad, como se pidió más tarde en la cuestión de la Orden de los templarios <sup>104</sup>. Por el contrario, los dos autores de las anónimas Quaestiones prefirieron en suma no ser nombrados con sus nombres y Pierre Dubois ya se había alejado del ambiente universitario desde su época de estudiante. Únicamente Juan Quidort no calló su nombre como miembro de la Universidad, rompiendo públicamente una lanza en favor del rey francés. Fue también el único que no dejó sus reflexiones flotando en el ámbito de la mera teoría, sino que consideró las consecuencias prácticas que tendría una mala conducta del papa en cuestiones temporales y espirituales. Para apreciar adecuadamente esta osadía de Quidort hay que tener en cuenta que era de "buen tono" en la Universidad de París ensalzar el pleno poder del papa en la Iglesia y en el mundo <sup>105</sup>. Incluso cuando algunos profesores del clero secular objetaron con toda circunspección los privilegios papales a las Órdenes mendicantes, no tuvieron reparo en concluir sus explicaciones con la salvedad de que de ninguna manera tenían la intención de limitar el pleno poder del papa <sup>106</sup>. Que Quidort no haya tenido en cuenta estos reparos presentando por primera vez en forma sistemática los límites del poder papal, se debe atribuir por cierto a la protección de la corte francesa que lo premió recibéndolo en 1304 en el colegio de profesores.

## 2.4

Es lógico, por consiguiente, considerar que la consulta de miembros especiales de la Universidad de París por Pierre Flote constituyó el disparador para los escritos polémicos en la controversia entre Bonifacio y Felipe. A esta tesis se opone por cierto el hecho de que el tratado de

<sup>103</sup> Porque las ediciones se basan únicamente en una selección de la tradición manuscrita no se puede establecer inequívocamente qué redacción del *De reg. pot. et pap.* tuvo ante sus ojos el anónimo autor de la *Questio in utramque partem*.

<sup>104</sup> Sophia Menache, "La naissance d'une nouvelle source d'autorité: l'Université de Paris", en: *Revue historique* 268 (1982) pp. 305-327, aquí 319 (por cierto con numerosos errores); Ian P. Wei, "The Masters of Theology at the University of Paris in the Late Thirteenth and Early Fourteenth Centuries: an Authority beyond the Schools", en: *Bulletin of the John Rylands University Library of Manchester* 75 (1993) pp. 37-63.

<sup>105</sup> Cfr. nn. 125-132.

<sup>106</sup> Enrique de Gante, *Quodlibet XII*, q. 31, ed. Ludwig Hödl, Marcel Haverals, Leuven, 1989, p. 259 (*Opera Omnia*, 17); Godofredo de Fontaines, *Quodlibet XIII*, q. 5, ed. Jean Hoffmans, *Les Quodlibets XI-XIV de Godefroid de Fontaines*, Louvain, 1932-1935, p. 229 (*Les philosophes belges* 5); Gervasio de Mont-Saint-Éloi, *Questio 80*, ed. B. G. Guyot, en: *Archives d'histoire doctrinale et littéraire du Moyen Âge* 36 (1961) p. 161.

Egidio Romano *De ecclesiastica potestate* ha sido considerado por los investigadores como "un golpe de timbal que abrió el debate"<sup>107</sup> sobre la autoridad del papa. Por cierto también en este caso muchos indicios indican que el escrito polémico de Egidio no fue redactado en 1301, sino sólo después del debate sobre *Deum time*, es decir, durante el año 1302. En verdad no es fácil datar el *De ecclesiastica potestate*, porque Egidio prescindió en su tratado de toda alusión a acontecimientos contemporáneos<sup>108</sup>. En el prólogo empero recuerda que no ha escrito inútilmente la formulación más completa de las pretensiones del poder papal. Pues únicamente al papa le corresponde la decisión definitiva, cuando se discute controversialmente en la cristiandad una cuestión referente a la moral y la fe<sup>109</sup>. Los doctores en las universidades pueden presentar en sus escritos especulaciones sobre la fe y la moral, pero la instancia autorizada para la última decisión válida es únicamente la Sede apostólica<sup>110</sup>. Por ello compuso un tratado *De potestate summi sacerdotii* para investigar la verdad conforme a la tradición de los Padres de la Iglesia y del derecho canónico y presentarle los resultados al papa. Egidio parece, por consiguiente, referirse a un debate *de potestate papae* que se hallaba en curso y limitar expresamente la autoridad de la Universidad en la que se habían apoyado tan encarecidamente Pierre Flote y el rey francés en la asamblea nacional. Finalmente Bonifacio aprovechará concienzudamente este derecho decisorio pedido por Egidio, publicando en la bula *Unam sanctam* su dictamen sobre el debate en torno a las competencias del poder papal.

Todavía en otros lugares queda claro que el tratado de Egidio presupone los acontecimientos en torno a la falsificación *Deum time*. Establece por ejemplo que *de iure* todos los príncipes son súbditos del papa en cuestiones temporales, aunque *de facto* algunos se hubieran rebelado contra tal subordinación<sup>111</sup>. También ciertos eruditos por temor ante el rey habrían apoyado teóricamente esas tentativas de independencia, contradiciendo de ese modo el auténtico orden cristiano<sup>112</sup>. Es igualmente

<sup>107</sup> Jürgen Miethke, "Die Rolle der Bettelorden im Umbruch der politischen Theorie an der Wende zum 14. Jahrhundert", en: Kaspar Elm (ed.), *Stellung und Wirksamkeit der Bettelorden in der städtischen Gesellschaft*, Berlin, 1981, pp. 119-153, aquí 145 (Berliner Historische Studien, 3). En forma similar Scholz (cfr. n. 3) p. 128.

<sup>108</sup> Con excepción de la mención del papel de árbitro de Bonifacio en la guerra entre Inglaterra y Francia: *De eccl. pot.* III, c. 6 (p. 178).

<sup>109</sup> "... quia sive de fide sive de moribus questio oriretur, ad ipsum spectaret diffinitivam dare sententiam ac statuere nec non et firmiter ordinare, quid christiani sentire deberent, et in quam partem eorum, unde sunt orta litigia, esset a fidelibus declinandum, cuius causa et ratio hec existit". *De eccl. pot.* I, c. 1 (p. 5).

<sup>110</sup> "Pössunt itaque doctores per viam doctrine de fide et de moribus tractatus et libellos componere; sed quid sentencialiter sit tenendum ubi posset lis vel questio exoriri, ad solum summum pontificem pertinebit". *Ibid.*

<sup>111</sup> *Ibid.* I, c. 4 (p. 13); II, c. 4 (p. 54); *Sermo de potentia papae*, ed. Luna (cfr. n. 77) p. 222.

<sup>112</sup> "... aliqui timore secularium principum aliter notaverunt ...". *De eccl. pot.* I, c. 4 (p. 13); *Sermo de potentia papae* (p. 224).

sorprendente cómo enfatiza Egidio inmediatamente al principio de su tratado que todos deben llamar *sanctissimum patrem* al papa, rindiéndole homenaje con el beso de los pies<sup>113</sup>. En forma similar a una carta del colegio de cardenales del 26 de junio de 1302<sup>114</sup> expresó él su indignación porque los barones franceses en su carta a los cardenales de abril de 1302 habían rehusado dirigirse al papa con sus títulos honoríficos<sup>115</sup>. La referencia a los acontecimientos de París se hace manifiesta en el epílogo del *De ecclesiastica potestate*, donde Egidio modifica con agudeza las palabras iniciales de *Deum time (et mandata eius observa. Eccl. 12, 13)* transformando la obediencia bíblica a Dios en una obediencia institucional a la Iglesia: "Finem ergo loquendi omnes pariter audiamus: Ecclesiam time et mandata eius observa... ad hoc ordinatur omnis homo"<sup>116</sup>.

Además se pueden indicar argumentos que hacen verosímil en Egidio un conocimiento bastante exacto del debate de París, pues aborda extensamente los quodlibetos de Enrique de Gante, Godofredo de Fontaines y Jacobo de Viterbo<sup>117</sup>. Por lo tanto Quidort también tuvo presente aquellas discusiones al redactar *De regia potestate et papali*, lo cual dicho sea de paso explica por qué siempre se conjeturó una íntima afinidad entre Quidort y Egidio. Varios lugares fundamentan incluso con gran verosimilitud la suposición de que Egidio conocía trozos de la obra misma de Quidort. Como he señalado en 2.2, Quidort impugna en primera línea la distinción adoptada por Enrique y Jacobo entre el poder superior del papa (*primaria auctoritas*) y la subordinada autoridad de ejecución de los príncipes (*executio iurisdictionis*). Su contraargumento central dice que si el papa fuera la autoridad suprema en cuestiones temporales, la Iglesia no tendría necesidad de recibir del emperador sus títulos temporales. En la práctica sin embargo todos los bienes temporales de la Iglesia provienen de las manos de benefactores laicos, como lo demuestra la donación de Constantino. Los príncipes, por consiguiente, deben obediencia al papa sólo en cuestiones espirituales<sup>118</sup>. Egidio menciona repetidas veces en lugar relevante esta respuesta de Quidort, tanto en el *Sermo de potentia papae* como también en *De ecclesiastica potestate*<sup>119</sup>. Incluso la restricción de Quidort de que la separación de poderes queda derogada

<sup>113</sup> *De eccl. pot.* I, c. 2 (p. 8).

<sup>114</sup> Dupuy, *Histoire* (cfr. n. 32) p. 65.

<sup>115</sup> "... celui, qui en present est ou siege du gouvernement de l'Eglise ...". Dupuy (cfr. n. 32) p. 60.

<sup>116</sup> *De eccl. pot.* III, c. 12 (p. 209). Igualmente en su tiempo Rivière (cfr. n. 37) p. 145.

<sup>117</sup> Presentaré las pruebas de ello en otro lugar. Indico únicamente aquí que los *doctores aliqui, doctores nostre sciencie* y los *quidam doctores* [*De eccl. pot.* II, c. 14 (p. 133); III, c. 1 (pp. 143-145)] pueden ser todos identificados. Todo el tercer libro se lee como una elaboración de los quodlibetos de Enrique y de Jacobo.

<sup>118</sup> *De reg. pot. et pap.* c. 10 (p. 111). En forma modificada también en la *Questio in utramque partem* (p. 131).

<sup>119</sup> *Sermo de potentia papae* (pp. 224, 225 y 228); *De eccl. pot.* I, c. 4 (p. 13); c. 5 (p. 17).

en casos especiales y bajo determinados presupuestos jurídicos, estando permitidas injerencias recíprocas, es mencionada por Egidio como posición de sus contrincantes <sup>120</sup>.

Egidio cita igualmente otros dos argumentos típicos de la argumentación inspirada en Aristóteles del dominico francés, haciéndolos objeto de una nueva refutación. En primer lugar, polemiza contra la respuesta de Quidort a una tesis de Jacobo de Viterbo, a saber, que el cuerpo debe ser gobernado por el espíritu y por consiguiente en forma análoga el poder temporal por el poder espiritual. Quidort señala esto como un sofisma, pues el poder temporal no es de ningún modo puramente corporal, sino también espiritual, en cuanto que el gobernante debe según Aristóteles estimular a los ciudadanos a una vida virtuosa <sup>121</sup>. En segundo lugar, Egidio menciona la posición de Quidort sobre el origen del sacerdocio: puesto que según Aristóteles lo imperfecto en la historia siempre precede a lo perfecto, la monarquía habría surgido antes del sacerdocio <sup>122</sup>; Quidort por cierto no hace comenzar el sacerdocio, como Enrique de Gante, en el Antiguo Testamento, sino con la venida de Cristo y la ley de la gracia <sup>123</sup>.

Sobre todo la teoría completamente extrema del mismo Egidio es una razón para presuponer su conocimiento del debate de París. A saber, para Egidio todos los derechos de gobierno y de propiedad se adquieren por el bautismo cristiano y el correspondiente sometimiento a la Sede apostólica. Al papa le corresponde por consiguiente un dominio supremo sobre todos los bienes, tanto de los laicos como de los clérigos (*dominium superius/universale*) <sup>124</sup>. Esta teoría carece de precedentes en la tradición escolástica. Por cierto, todos los teólogos de la segunda mitad del siglo XIII acataron de una u otra manera la autoridad del papa, ya fuesen clérigos seculares (Gerardo de Abbeville <sup>125</sup>, Godofredo de Fontaines <sup>126</sup>, Enrique de Gante <sup>127</sup>, Berthaud de Saint-Denis <sup>128</sup>), do-

<sup>120</sup> *De reg. pot. et pap.* c. 13 (pp. 138-140); *De eccl. pot.* II, c. 10 (p. 93).

<sup>121</sup> "Primo quia supponit quod potestas regalis sit corporalis et non spiritualis et quod habeat curam corporum et non *animarum*, quod falsum est cum ... ordinetur ad bonum commune civium non quodcumque, sed quod est vivere secundum virtutem, unde dicit Philosophus in *Ethicis*, quod *intentio legislatoris est homines facere bonos et inducere ad virtutes*". *De reg. pot. et pap.* c. 17 (p. 157). "Quod si dicatur quod etiam temporalis dominus institutus est ad salutem *animarum*, quia *intentio legislatoris esse debet cives inducere ad virtutes*, in quibus consistit salus anime, dicemus quod dominus temporalis non habet nisi materialem gladium et non potest inferre nisi materiales penas". *Sermo de potentia papae* (p. 229). La dependencia es menos clara en el texto paralelo *De eccl. pot.* II, c. 10 (p. 93). Ello es otro indicio del temprano origen del *Sermo*: Luna (cfr. n. 77) p. 199.

<sup>122</sup> *De reg. pot. et pap.* c. 5 (p. 87); *De eccl. pot.* I, c. 6 (p. 18 s.).

<sup>123</sup> *De reg. pot. et pap.* c. 4 (p. 85 s.); *De eccl. pot.* III, c. 2 (p. 152).

<sup>124</sup> *De eccl. pot.* II, c. 10 (p. 80); c. 12 (p. 100); *Sermo de potentia papae* (p. 225).

<sup>125</sup> Gerardo de Abbeville, *Quodlibet* V, q. 3 (Paris, Bibliothèque Nationale, Cod. lat. 16405, f. 54va-55ra).

<sup>126</sup> Godofredo de Fontaines, *Quodlibet* XIII, q. 5 (228).

<sup>127</sup> Cfr. notas 52-54.

<sup>128</sup> Berthaud de Saint-Denis, *Quodlibet* I, q. 2, ed. Jean Leclercq, "Deux ques-

minicos<sup>129</sup> (Tomás de Aquino, Tolomeo de Lucca), franciscanos (Buena-ventura<sup>130</sup>, Juan Peckham<sup>131</sup>, Mateo de Acquasparta<sup>132</sup>) o agustinos eremitas (Jacobo de Viterbo), pero sin embargo ninguno se atrevió a legitimar teóricamente un dominio supremo del papa sobre todos los bienes del mundo. El único que antes de Egidio menciona tal teoría es Juan Quidort en el prólogo de *De regia potestate et papali*. Quidort, empero, sólo saca la acertada conclusión de la toma de posición de Jacobo de Viterbo en su primer quodlibeto, exponiendo que el omnimodo poder de injerencia del papa en los bienes de los laicos, aceptado por Jacobo, sólo se justificaría si el papa tuviese un dominio supremo de todos esos bienes. Le imputa por consiguiente a Jacobo de Viterbo la teoría de un dominio papal supremo de todos los bienes, aunque Jacobo mismo le atribuye al papa expresamente, incluso en los bienes de la Iglesia, el papel de administrador (*dispensator*), no de propietario (*dominus*)<sup>133</sup>.

tions de Berthaud de Saint-Denys sur l'exemption fiscale du clergé", en: *Études d'histoire du droit canonique dédiées à Gabriel Le Bras*, Paris, 1965, t. 1, pp. 607-617, aquí p. 615.

<sup>129</sup> Cfr. Miethke (n. 1) pp. 40-44 y 86-94.

<sup>130</sup> *Quaestiones de perfectione evangelica* q. 4, a. 3, Quaracchi 1891, p. 196 (Opera omnia, 5).

<sup>131</sup> He omitido una refutación detallada de las tesis de Janet Coleman ["The intellectual milieu of John of Paris O.P.", en: Jürgen Miethke, *Das Publikum politischer Theorie im 14. Jahrhundert*, München 1992, pp. 173-207 (Schriften des Historischen Kollegs, Kolloquien 21); Dies, *A History of Political Thought. From the Middle Ages to the Renaissance*, Oxford, 2000, pp. 118-133]. Su interpretación, según la cual *De reg. pot. et pap.* habría sido redactado en 1297 como contribución al debate en torno a la abdicación de Celestino V y como respuesta a Johannes Peckham, es absurda por muchas razones. 1) Coleman no está de acuerdo con la datación de Scholz y Leclercq, ni se refiere a los problemas aquí abordados (historia de la redacción; cita de *Deum time*; relación con los otros escritos polémicos). 2) En el capítulo 25 Quidort transforma el debate de *renunciacione papae* en un debate de *depositione papae*, lo cual no cuadra en el año 1297, sino sólo en el año 1302. A saber, los cardenales Colonna no exigieron la deposición de Bonifacio, sino que consideraron inválida la abdicación de Celestino. 3) Tampoco Quidort realizó antes de 1302 otros trabajos, porque la primera redacción se compone en largos tramos de extractos de otras obras (cfr. nn. 51, 56, 60 y 88). 4) Ni en el prólogo ni en ninguna otra parte Quidort se refiere a Juan Peckham. En la redacción (a) su contrincante es Jacobo de Viterbo, en la redacción (b) Enrique de Cremona. Que Peckham de ninguna manera defiende la tesis de un poder papal supremo sobre todos los bienes, como afirma Coleman, ya fue señalado por Bernhard Töpfer, *Urzustand und Sündenfall in der mittelalterlichen Gesellschafts- und Staatstheorie*, Stuttgart, 1999, p. 376 n. 127 (Monographien zur Geschichte des Mittelalters, 45). 5) La contraposición que hace Coleman de la confusión franciscana entre *dominium* y *iurisdictio* vs. la separación dominica, que sólo se fundamenta en el (inexacto) ejemplo de Quidort y de Peckham, carece por consiguiente de validez. En ningún texto Quidort se refiere a la posición de un autor franciscano, incluso no se encuentra en ninguna parte de toda su obra una discusión del problema más disputado entre ambas órdenes (el objetivo principal de Peckham), la concepción de la pobreza y del *status perfectionis*.

<sup>132</sup> Mateo de Acquasparta, *Quodlibet VI*, q. 9, ed. Gál (cfr. n. 76) p. 23.

<sup>133</sup> Ubl, Vinx (cfr. n. 27) p. 329. Parcialmente en Godofredo de Fontaines, *Quodlibet XI*, q. 12 (p. 60), quien sin embargo en el *Quodlibet XIII*, q. 5 (p. 224) refiere esta imputación únicamente a los *bona ecclesiae*.

Según esto, me parece una hipótesis tentadora considerar que la hipertrófica obra de Egidio es la justificación de una teoría que Quidort había rechazado como fundamento de la doctrina papista. De lo contrario es poco comprensible que Egidio no se contente con repetir las argumentaciones habituales para el derecho de injerencia del papa en cuestiones temporales, ya sea *ratione peccati* o *auctoritate primaria*. En lugar de ello defiende una teoría que concibe al mundo entero como un Estado absolutista en el que nadie posee propiedad o poder sin haber recibido la bendición del papa para ello. Esta teoría no sólo es muy distante del ideario jurídico del papa Bonifacio VIII, sino que tampoco se ubica en ningún contexto político inmediato, porque no refleja adecuadamente las pretensiones en comparación todavía moderadas de *Ausculata fili*, no pudiendo por consiguiente tampoco ser concebida como su justificación. *De ecclesiastica potestate* es más bien concebible como una (hiper)reacción en medio de un debate teórico.

El escrito de Egidio debería pues leerse como un memorial para el papa respecto de una cuestión planteada en París por los consejeros del rey, que había sido contestada a favor del rey por algunos eruditos de la Universidad y presentada en la asamblea nacional a los tres estamentos. Las noticias sobre la reunión de la asamblea en París causaron en Roma gran irritación: Bonifacio denostó en forma altanera al conspicuo consejero real Pierre Flote, denunciando en su bula *Verba delirantis filiae* como herejía maniquea el punto de vista del rey y sus consejeros que insistían en la separación de poderes<sup>134</sup>. El cardenal Mateo de Acquaparta ilustró en el consistorio a los legados franceses sobre el omnímodo e ilimitado poder del papa. Y los teólogos más célebres de la curia romana, Egidio Romano y Jacobo de Viterbo, se aprestaron a refutar la posición del partido francés, agotando en ampulosas investigaciones todas las variantes de la justificación del pleno poder papal (*De ecclesiastica potestate* y *De regimine christiano*<sup>135</sup>). Al final de esta cadena de acontecimientos se encuentra la decisión magisterial del papa, la bula *Unam sanctam* (18 de noviembre de 1302).

### 3. Conclusión

Los exponentes políticos decisivos, tanto por parte del rey como del papa, recurrieron a eruditos de alto rango, no para otorgar en lo sucesivo a sus acciones ante todo el mundo el manto de la legitimidad, sino para cerciorarse previamente de la legitimidad de las medidas por tomar. En esta nueva valoración es decisivo el hecho de que el rey francés con sus

<sup>134</sup> Impreso en Dupuy (cfr. n. 32) p. 65s. La autenticidad de la bula es puesta en duda en: *Chartularium* (cfr. n. 7) t. 2, p. 100. La considera auténtica T. S. R. Boase, *Boniface VIII*, London, 1933, p. 308.

<sup>135</sup> Como mostraré en otro lugar, también Jacobo conoció los textos polémicos de París.

consejeros jurídicos se adelantó a la curia e hizo participar primero a los eruditos en una movilización total de la opinión pública. Contra la opinión predominante hasta la fecha en las investigaciones, no se debe considerar el escrito *De regia potestate et papali* de Quidort como una contribución posterior al debate, sino como la chispa inicial que desencadenó una reacción abierta por parte papal. Para la interpretación del contenido del escrito esta nueva sucesión cronológica significa que la posición de Rivière y Leclercq, según la cual Quidort desde su escritorio fabricó con las concepciones opuestas una *via media* —en cierta medida para satisfacer a todos— carece definitivamente de fundamento <sup>136</sup>. *De regia potestate et papali* es una justificación del punto de vista del rey en la cuestión de la separación de poderes, como lo vio correctamente Richard Scholz y después de él Thomas J. Renna, Jürgen Miethke y Jacques Krynen <sup>137</sup>.

Con *De regia potestate et papali* Quidort proporcionó a Felipe una justificación para rechazar las exigencias papales en la asamblea nacional de abril de 1302. Como se observa especialmente en la primera redacción, Quidort, que hasta entonces se había ocupado sobre todo de cuestiones de filosofía teórica, tuvo que recurrir con prisa a los escritos de Tomás de Aquino y de otros teólogos coetáneos. Con este material ajeno compuso un escrito polémico que no sobresale tanto por la originalidad en los razonamientos como por el espíritu polémico, de lo cual los escritos de Quidort antes y después de 1302 dan igualmente un claro testimonio. Puso este espíritu polémico al servicio del rey francés, oponiéndose enérgicamente a una tradición que se había consolidado a fines del siglo XIII: a la supremacía, defendida por todos los teólogos y juristas de renombre, del poder espiritual sobre el temporal, de cualquier forma que fuese. Por cierto Quidort, con su teoría de la separación de poderes, no sólo le dio el golpe de gracia a la idea de hegemonía mundial del papa, sino que le agregó incluso todavía algo, al amenazar indirectamente a Bonifacio con retomar las inculpaciones que le habían formulado los cardenales Colonna, presentando la prueba de la posible deposición del papa y sugiriendo que el papa puede ser considerado como un enemigo del Estado si perseverase en sus pretensiones de supremacía universal. Esto era mucho más de lo que el rey francés y sus consejeros habían esperado y también más de lo que ofrecían los otros escritos a favor del rey. Sin embargo, la política de Felipe IV se dirigió en otra dirección. No, por cierto, porque Quidort se distanciase un paso de la “religión monárquica” de la corte francesa al considerar la posibilidad de deponer también al rey francés en caso de que violase sus deberes <sup>138</sup>, sino porque en

<sup>136</sup> Cfr. n. 39.

<sup>137</sup> Scholz (cfr. n. 3) p. 332; Thomas J. Renna, “The *populus* in John of Paris’ Theory of Monarchy”, en: *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 42 (1975) pp. 243-268; Jacques Krynen, *L’empire du roi. Idées et croyances politiques en France (XIII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècles)*, Paris, 1993, pp. 94-96; Miethke (cfr. n.1) p. 117.

<sup>138</sup> *De reg. pot. et pap.* c. 13 (p. 138). Sobre la ‘religión monárquica’: Krynen (cfr. n. 137).

marzo de 1303 tomó las riendas de la política francesa Guillermo de Nogaret, un hombre que tenía una idea más explosiva sobre la forma de defenderse de la ofensiva papal. Nogaret no denunció a Bonifacio VIII como lo hizo Quidort, es decir, como *hostis rei publicae*, sino como *totius rationis et naturae inimicus*, o sea, como monstruo y hereje, culpable de todas las infamias y herejías imaginables y a quien por consiguiente todo cristiano íntegro debía negarle obediencia. Esto era menos arriesgado, porque la erudita opinión particular de Quidort casi no se habría podido imponer en la opinión pública; por cierto, la jugada de Nogaret sólo tuvo éxito porque Felipe apeló a todos los medios para presionar a toda la población de Francia a aprobar la acusación de herejía. También el convento dominico de París cedió a dicha presión. Se puede conjeturar con cierta seguridad que Quidort no dudó en colocar su nombre en la acusación de herejía conjuntamente con la apelación a un concilio general. Y que, como lo expresó el panegirista de su promoción, "se apresuró a ello por iniciativa propia y con gran placer".

(Trad.: Gustavo D. Corbi)

#### ABSTRACT

The treatise *De regia potestate et papali* by John of Paris is considered the most influential work on political theory written during the conflict between Philip the Fair and pope Boniface VIII. This importance stands out against John's earlier silence on political matters, when he taught philosophy and theology at the University of Paris. Why did John of Paris shift his focus to political philosophy? According to established opinion, the treatise was written in 1303 and was aimed to refute the papalist position of Gilles of Rome and the bull *Unam Sanctam*. This article, however, shows that John was the first theologian to intervene in the conflict and that, in turn, Gilles of Rome and the pope responded to the claims of the royal party. The first draft, written before April 1302, was used by Pierre Flote at the first National Assembly in Paris in order to buttress the royal claim to sovereignty. As a reward, John obtained the long-awaited chair of theology at the University of Paris in 1304.

#### RÉSUMÉ

Le traité *De regia potestate et papali* de Jean Quidort est considéré comme le produit le plus original du débat théorique entre les partisans de Philippe le Bel et Boniface VIII. Cette importance de Quidort contraste nettement avec sa carrière universitaire jusqu'au début du conflit entre roi et pape, pendant laquelle il n'avait aucunement contribué aux débats en matière de philosophie politique. Quelles raisons avait-il pour se mêler de la théorie politique en faveur du roi? Si l'on accepte la datation commune, c'est à dire l'hiver 1303, il voulait réfuter la position curialiste de Gilles de Rome ou même la bulle *Unam Sanctam*. Mais, tenant compte des trois rédactions successives et des sources nouvelles de *De regia potestate*, cette datation n'est plus valable. La première version est rédigée entre février et avril 1302 et s'insère dans la politique de Pierre Flote, qui a consulté l'Université de Paris pour exciter une indignation populaire envers la lettre papale *Ausculda fili* à l'assemblée

nationale. Quidort a donc répondu à la demande du roi; en récompense Philippe lui a procuré la maîtrise après la mort de Boniface. Cette datation nouvelle de *De regia potestate* a pour conséquence un renversement de la chronologie des écrits polémiques: l'initiative pour le débat théorique remonte exclusivement à la cour royale.